

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Piélagos**  
**CVE-2015-11012** Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público del Servicio Municipal de Escuela Infantil. Pág. 24696

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Servicio Cántabro de Salud**  
**CVE-2015-11023** Corrección de errores de la Resolución por la que se adjudican, mediante el sistema de libre designación, puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/1/2015. Pág. 24698

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Instituto Cántabro de Servicios Sociales**  
**CVE-2015-11015** Resolución de 2 de septiembre de 2015, por la que se resuelve parcialmente el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos A1 y A2. Pág. 24699
- Ayuntamiento de Santander**  
**CVE-2015-10995** Lista definitiva de aspirantes, Tribunal Calificador y fecha del primer ejercicio del concurso-oposición para cubrir cuatro plazas de Sargento del Servicio de Extinción de Incendio, vacantes en la plantilla de funcionarios. Pág. 24700
- CVE-2015-11022** Lista definitiva de aspirantes, Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio del concurso-oposición para la cobertura de 15 plazas de Administrativo (P.I.). Pág. 24701

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Servicio Cántabro de Salud**  
**CVE-2015-10994** Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se convoca licitación pública para la contratación mediante acuerdo marco del suministro de absorbentes de incontinencia de orina. Expediente SCS2015/43. Pág. 24702
- Ayuntamiento de Guriezo**  
**CVE-2015-11044** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, plurianual y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de obras del proyecto básico y de ejecución del polideportivo. Pág. 24704
- Junta Vecinal de Solórzano**  
**CVE-2015-11001** Anuncio de enajenación, procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más alto, de los aprovechamientos forestales maderables incluidos en el Plan de 2015 en el monte Regolfo y Alsar número 323 del Catálogo de Utilidad Pública, término municipal de Solórzano. Pág. 24706

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Bareyo**  
**CVE-2015-11046** Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/2015. Pág. 24713
- Ayuntamiento de los Corrales de Buelna**  
**CVE-2015-11000** Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 18/2015. Pág. 24714
- Ayuntamiento de Piélagos**  
**CVE-2015-11013** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito por transferencia de créditos 3/2015. Pág. 24717
- Ayuntamiento de Vega de Liébana**  
**CVE-2015-11034** Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/2015. Pág. 24718  
**CVE-2015-11050** Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 24719
- Mancomunidad de Municipios Miengo - Polanco**  
**CVE-2015-11035** Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 24720
- Junta Vecinal de Espinama**  
**CVE-2015-11028** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2015. Pág. 24721
- Junta Vecinal de Gandarilla**  
**CVE-2015-11031** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución. Pág. 24722
- Junta Vecinal de Puente Viesgo**  
**CVE-2015-11029** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, bases de ejecución y plantilla de personal. Pág. 24723
- Junta Vecinal de San Sebastián de Garabandal**  
**CVE-2015-11030** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución. Pág. 24724

### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Agencia Estatal de Administración Tributaria**  
**CVE-2015-11014** Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta S2015R3986001031. Pág. 24725

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**  
**CVE-2015-10998** Orden HAC/32/2015, de 11 de septiembre de 2015, por la que se aprueban las bases generales y se convocan dos becas de formación práctica en el Instituto Cántabro de Estadística. Pág. 24732
- Instituto Cántabro de Servicios Sociales**  
**CVE-2015-11016** Notificación de propuesta de resolución provisional de subvenciones a entidades locales en materia de accesibilidad de edificios de propiedad y uso público para el año 2015, reguladas por la Orden SAN/26/2015. Pág. 24740  
**CVE-2015-11019** Notificación de propuesta de resolución provisional de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales para el año 2015, reguladas por la Orden SAN/18/2015. Pág. 24744

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social

- CVE-2015-10950** Anuncio de dictado de resolución por la que se formula la memoria ambiental del Plan Parcial del Sector 14.2, Suelo Urbanizable Delimitado, del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Medio Cudeyo. Pág. 24759

### 7.4. PARTICULARES

#### Particulares

- CVE-2015-11007** Información pública del extravío del Título de Grado Superior en Telecomunicaciones e Informática. Pág. 24760

#### Particulares

- CVE-2015-11008** Información pública de extravío del Título de Grado Medio de Higienista Bucodental. Pág. 24761

### 7.5. VARIOS

#### Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación

- CVE-2015-11005** Resolución de 9 de septiembre de 2015, por la que se convocan exámenes teóricos ordinarios para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo en el año 2016. Pág. 24762

#### Ayuntamiento de Bareyo

- CVE-2015-9101** Información pública de solicitud de licencia de actividad para estabulación de ganado vacuno en barrio San Roque, de Ajo. Expediente 70/2014. Pág. 24767

#### Ayuntamiento de Castro Urdiales

- CVE-2015-11077** Información pública de solicitud de licencia de actividad para taller de chapa y pintura en Polígono Industrial El Vallegón 1C en Sámano. Expediente URB/1387/2015. Pág. 24768

#### Ayuntamiento de Guriezo

- CVE-2015-10931** Información pública de solicitud de licencia de actividad para bar-cafetería en el barrio El Puente. Pág. 24769

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2. OTROS ANUNCIOS

#### Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander

- CVE-2015-10981** Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 447/2014. Pág. 24770

- CVE-2015-10982** Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 110/2015. Pág. 24771

- CVE-2015-10984** Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 116/2015. Pág. 24773

#### Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander

- CVE-2015-11002** Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 124/2015. Pág. 24775

#### Juzgado de lo Social Nº 4 de Bilbao

- CVE-2015-10988** Citación para la celebración de juicio en procedimiento de Seguridad Social 510/2015. Pág. 24776

#### Juzgado de lo Social Nº 9 de Bilbao

- CVE-2015-10989** Notificación de decreto en procedimiento pieza de ejecución 50/2015. Pág. 24778

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2015-11012** *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público del Servicio Municipal de Escuela Infantil.*

1.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, al haber transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo Plenario de fecha 14 de abril de 2015, de aprobación inicial de Modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público del Servicio Municipal de Escuela Infantil y habiéndose presentado dentro del mismo, una reclamación, siendo desestimada por Acuerdo Plenario de fecha 13 de agosto de 2015, se publica el texto íntegro de la Ordenanza.

2.- Contra el acuerdo definitivo podrá interponerse recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Piélagos, 3 de septiembre de 2015.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

### ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIOS MUNICIPAL DE ESCUELA INFANTIL

#### Artículo 1. Fundamento y naturaleza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que expresamente establece que las Entidades Locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios municipales, previa solicitud aprobada por el órgano competente, que se regirá por la presente Ordenanza y en régimen de libre competencia.

#### Artículo 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible del precio público la prestación del servicio de escuela infantil municipal, que se regirá por la presente ordenanza y en régimen de libre competencia.

#### Artículo 3. Sujeto Pasivo

Están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza las personas físicas o jurídicas así como las entidades a que se refiere el art. 35 de la Ley General Tributaria, que soliciten o se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento a que se refiere el Artículo anterior.

#### Artículo 4. Responsables

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebra, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la ley General Tributaria.

CVE-2015-11012

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

#### Artículo 5. Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por la aplicación de las tarifas incluidas en el apartado siguiente.

#### Artículo 6. Precio público.

\*Matrícula gratuita.

\*Jornada completa:

-Empadronados: 190 €/mes.

-No empadronados: 225 €/mes.

\* Media jornada (4 horas):

- Empadronados: 129 €/mes.

-No empadronados 149 €/mes.

\* Hora complementaria: 50 euros/mes.

Hora extra excepcional: 9 euros/hora.

\* Servicio de comedor (incluye la comida y el servicio)

Comida: 80 euros/mes.

Desayuno: 30 euros/mes.

Merienda: 30 euros/mes.

No existirá servicio de dar comida proporcionada por los padres.

#### Artículo 7. Devengo y periodo impositivo.

Se devenga el tributo y nace la obligación de pago cuando se inicie la prestación del servicio, entendiéndose como tal la fecha del alta y contrato del servicio.

#### Artículo 8. Administración y cobranza.

1. Las cuotas exigibles por este tributo se liquidarán los cinco primeros días del mes previa domiciliación bancaria.

2. Bajas. Las bajas en la recepción del servicio deberán comunicarse al centro con una antelación mínima de quince días y surtirán efectos desde el mes siguiente al de la efectiva cesación en el disfrute del mismo.

#### Artículo 9. Infracciones y Sanciones

En lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 191 y siguientes de la Ley General Tributaria, así como a las disposiciones dictadas en su desarrollo, conforme se establece en el artículo 11 del RDL 2/2004.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor de acuerdo con lo establecido en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria

Pielagos, 3 de septiembre de 2015.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2015/11012

CVE-2015-11012

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2015-11023** *Corrección de errores de la Resolución por la que se adjudican, mediante el sistema de libre designación, puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/1/2015.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 135 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, advertido error en la resolución por la que se adjudican, mediante el sistema de libre designación, puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/1/2015, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 177 de 14 de septiembre de 2015, se procede a efectuar la oportuna corrección en los siguientes términos:

Único.- En su Anexo

Donde dice:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CÓDIGO PLAZA	DENOMINACIÓN	UNIDAD FUNCIONAL	GERENCIA
QUINTANO RODRÍGUEZ, OLGA	11959895X	2000P80500052ZY	SUPERVISOR/A DE UNIDAD	UC GERIATRÍA – HOSPITALIZACIÓN	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"

Debe decir:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CÓDIGO PLAZA	DENOMINACIÓN	UNIDAD FUNCIONAL	GERENCIA
MEDINA GUTIÉRREZ, MARTA	20191495W	2000P80500052ZY	SUPERVISOR/A DE UNIDAD	UC GERIATRÍA – HOSPITALIZACIÓN	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"

Santander, 16 de septiembre de 2015.  
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,  
Julián Pérez Gil.

2015/11023

CVE-2015-11023

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2015-11015** *Resolución de 2 de septiembre de 2015, por la que se resuelve parcialmente el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos A1 y A2.*

Por Resolución de 11 de mayo de 2015 publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 94 de 20 de mayo, se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Instituto Cántabro de Servicios Sociales de los Subgrupos A1 y A2.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes, publicada la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos a este concurso (Boletín Oficial de Cantabria número 169, de 2 de septiembre) y no habiéndose presentado ninguna solicitud para el puesto de trabajo número 6925-Técnico Superior (Grupo A1), al amparo de lo dispuesto en los artículos 15.1 de la Ley de Cantabria 3/2009, de 27 de noviembre, de creación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, y 9 del Decreto 7/2011, de 17 de febrero, por el que se regula el Régimen de Gestión de Personal del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, por la presente

#### DISPONGO

Primero.- Declarar desierto el puesto de trabajo número 6925-"Técnico Superior" Grupo A1 al no haberse presentado ninguna solicitud para la cobertura del mismo.

Segundo.- La publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 2 de septiembre de 2015.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,  
María Felisa Lois Cámara.

2015/11015

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2015-10995** *Lista definitiva de aspirantes, Tribunal Calificador y fecha del primer ejercicio del concurso-oposición para cubrir cuatro plazas de Sargento del Servicio de Extinción de Incendio, vacantes en la plantilla de funcionarios.*

Lista definitiva de aspirantes: Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes, publicada en el BOC de fecha 10 de julio de 2015.

Tribunal Calificador:

Secretario (con voz y sin voto):

Titular: Don José Ramón Cobo Solana, funcionario de carrera.

Suplente: Doña M.<sup>a</sup> Ángeles Pérez Oslé.

Vocales (con voz y voto):

Titular: Don Francisco José López Escalante, funcionario de carrera.

Suplente: Don Javier Teja Cimiano.

Titular: Don José Félix Bellota Calzada, funcionario de carrera.

Suplente: Don José Antonio Rodríguez Montes.

Titular: Don José Ignacio Trojaola Gutiérrez, funcionario de carrera.

Suplente: Doña Silvia López Ortiz.

Titular: Don Jerónimo Marcano Polanco, funcionario de carrera.

Suplente: Doña Marta Barca Pérez.

Fecha de realización del primer ejercicio: Se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos, que el primer ejercicio (Test) se realizará el martes 3 de noviembre de 2015, a las 17 horas, en el Parque Municipal de Bomberos de Santander, en Ojaiz-Peñacastillo, Santander.

Los aspirantes deberán acudir con el DNI y bolígrafo azul.

Santander, 14 de septiembre de 2015.

El concejal delegado,

Pedro Nalda Condado.

2015/10995

CVE-2015-10995

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2015-11022** *Lista definitiva de aspirantes, Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio del concurso-oposición para la cobertura de 15 plazas de Administrativo (P.I.).*

Lista definitiva de aspirantes, Tribunal Calificador y fecha del primer ejercicio del concurso-oposición, por promoción interna, convocado para cubrir en propiedad 15 plazas de Administrativo (Una de ellas por el turno de discapacidad), vacantes en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento.

### Lista definitiva de aspirantes

Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes, publicada en el BOC de fecha 1 de septiembre de 2015.

### Tribunal Calificador

Secretario (con voz y sin voto):

Titular: D. José Ramón Cobo Solana, funcionario de carrera.

Suplente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Pérez Oslé.

Vocales (con voz y voto):

Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eugenia Llamas Menéndez, funcionaria de carrera.

Suplente: D<sup>a</sup> Noelia San Emeterio Lorenzana.

Titular: D<sup>a</sup> Marta Barca Pérez, funcionaria de carrera.

Suplente: D. Juan Ramón Bolado Zárraga.

Titular: D<sup>a</sup> Concepción Algorri Mier, funcionaria de carrera.

Suplente: D. Antonio Felipe Ruíz Romero.

Titular: D. Iván González Peón, funcionario de carrera.

Suplente: D. José Manuel Hurtado Fuentes.

### Fecha de realización del primer ejercicio

Se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos, que el primer ejercicio (Test) se realizará el martes día 20 de octubre de 2015, a las 17,00 horas, en el Centro Municipal de Formación, C/ Marqués de la Ensenada s/n. (Barrio Pesquero), Santander.

Los aspirantes deberán acudir con el DNI y bolígrafo azul.

Santander, 14 de septiembre de 2015.

El concejal delegado,

Pedro Nalda Condado.

2015/11022

CVE-2015-11022

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2015-10994** *Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se convoca licitación pública para la contratación mediante acuerdo marco del suministro de absorbentes de incontinencia de orina. Expediente SCS2015/43.*

Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica e Infraestructuras.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1. Dependencia: Servicio Cántabro de Salud.
  - 2. domicilio: Avenida Cardenal Herrera Oria, s/n.
  - 3. localidad y código postal: Santander 39011.
  - 4. teléfono: 942 202 813.
  - 5. telefax: 942 202 639.
  - 6. Dirección de internet del perfil del contratante: <https://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratanteSCS.do>.
- d) Número de expediente: Procedimiento abierto. SCS2015/43.

Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Acuerdo Marco para la selección de suministradores de absorbentes de incontinencia de orina.
- c) Nomenclatura CPV. 33751000.
- d) Número de lotes: 12 lotes.
- e) Número máximo de adjudicatarios: Tres por lote.
- f) Plazo de ejecución: 24 meses.
- g) Admisión de prórrogas: Sí, dos de doce meses cada una.
- h) Modificaciones previstas: No.

Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Valor estimado del contrato: 16.275.072,00 euros.

Presupuesto máximo de licitación: 6.781.280,00 euros, IVA excluido.

Garantías exigidas: Definitiva, 5% del presupuesto de cada contrato a formalizar por las gerencias vinculadas por el acuerdo marco, IVA excluido.

CVE-2015-10994

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

Requisitos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 26 de octubre de 2015, a las 13:00 horas  
b) Lugar de presentación: Servicio Cántabro de Salud, Registro General, avenida Cardenal Herrera Oria, s/n (edificio anexo al Hospital Cantabria), 39011 Santander.

Apertura de ofertas:

- a) Descripción: sobre B, de aspectos de la oferta cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.  
b) Dirección: Avenida Cardenal Herrera Oria, s/n - planta baja.  
c) Localidad. Santander.  
d) Fecha y hora: 11 de noviembre de 2015, a las 9 horas.

Santander, 10 de septiembre de 2015.

El director gerente,  
Julián Pérez Gil.

[2015/10994](#)

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

## AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

**CVE-2015-11044** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, plurianual y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de obras del proyecto básico y de ejecución del polideportivo.*

Mediante acuerdo realizado por el Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día ocho de mayo de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, plurianual y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de obras denominado "Proyecto básico y de ejecución polideportivo de Guriezo". Asimismo advertido en el pliego de cláusulas administrativas particulares de una serie de errores, por el Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 18 de septiembre de 2015 se procede a la corrección de errores, suspendiéndose el plazo de exposición al público publicado en el BOC de 11 de septiembre de 2015, nº 176 y se reabre el plazo de exposición al público, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Guriezo.
  - b) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Ayuntamiento de Guriezo (Oficinas municipales).
    2. Domicilio: Bº El Puente, s/n.
    3. Localidad y Código Postal: 39788 Guriezo (Cantabria).
    4. Teléfono: 942 850 013.
    5. Telefax: 942 850 048.
    6. Correo electrónico: oficinas@aytoguriezo.es.
    7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: Publicación en la Plataforma de contratación del Estado.
    8. Fecha límite de obtención de documentación e información: fecha en que finalice el plazo de presentación de ofertas.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Construcción de polideportivo en Guriezo.
  - c) Lugar de ejecución del contrato: el indicado en el proyecto técnico.
  - d) Plazo de ejecución: lo estipulado en el plan de etapas y en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de Adjudicación: Precio, mejoras sobre el proyecto de obra, reducción de plazos, ampliación plazo garantía de obra. Según estipula la cláusula décimo cuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

4. Valor estimado del contrato: 882.199,90 euros IVA excluido.

5 Presupuesto base de licitación.

a) Importe Neto 882.199,90 euros más IVA % 185.261,99 €.

6. Garantías exigidas:

a) Provisional: no se exige.

b) Definitiva 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 02 y 04, Categoría D.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: la estipulada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: trece días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Modalidad de presentación: según estipula la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: según estipula la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. Apertura de ofertas: según estipula la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de proposiciones: Ayuntamiento de Guriezo.

Bº El Puente S/N 39788 Guriezo (Cantabria).

10. Gastos de anuncios y tributos varios: Según estipula la cláusula 29 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Publicidad: por cuenta del adjudicatario.

11. Otras informaciones.

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

Guriezo, 18 de septiembre de 2015.

El alcalde (ilegible).

2015/11044

CVE-2015-11044

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

## JUNTA VECINAL DE SOLÓRZANO

**CVE-2015-11001** *Anuncio de enajenación, procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más alto, de los aprovechamientos forestales maderables incluidos en el Plan de 2015 en el monte Regolfo y Alsar número 323 del Catálogo de Utilidad Pública, término municipal de Solórzano.*

Aprobación y exposición pública de los pliegos de cláusulas económicas-administrativas particulares y particular de condiciones Técnico-facultativas, y anuncio de enajenación mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más alto, tramitación ordinaria, de los aprovechamientos forestales maderables incluidos en el Plan para el año 2015 en el monte Regolfo y Alsar (323 del Catálogo de los de Utilidad Pública), sitios en el término municipal de Solórzano.

Por la Junta Vecinal de Solórzano se han aprobado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y particulares de condiciones técnico - facultativas para la enajenación mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más alto, tramitación ordinaria, de 24 lotes maderables que seguidamente se identificarán.

Dichos pliegos pueden ser consultados en la Secretaría del Ayuntamiento de Solórzano de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si dentro de tal plazo se formularan reclamaciones contra los pliegos, se suspenderán las licitaciones y los plazos para la presentación de proposiciones, reanudándose los que resten a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

Simultáneamente se anuncia la apertura de los períodos de presentación de proposiciones a la enajenación mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más alto, tramitación ordinaria, que se tramitarán conforme a las siguientes condiciones:

1.- Entidad Adjudicadora: Junta Vecinal de Solórzano.

2.- Objeto del Contrato: Es objeto del contrato la adjudicación mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más alto, tramitación ordinaria, de veinticuatro lotes de madera en el monte Regolfo y Alsar perteneciente a la Junta Vecinal de Solórzano, número 323 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública:

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

Lote 1 Extraordinario

Consortiante: M<sup>a</sup> Sol. Revilla Zorrilla

Sitio: Hoyo Cagiga.

Contenido:

Nº de Árboles	Especie	mc	Valoración (sin IVA)
519 pies	Eucalipto	120	5.000€

Lote 3

Sitio: El Alto.

Contenido:

Nº de Árboles	Especie	mc	Valoración (sin IVA)
2.508 pies	Eucalipto	393	9.342€

Lote 4

Sitio: Hoyo Cagigas.

Contenido:

Nº de Árboles	Especie	mc	Valoración (sin IVA)
2109pies	Eucalipto	324	17.000€

Lote 5

Sitio: La Revoltona.

Contenido:

Nº de Árboles	Especie	mc	Valoración (sin IVA)
2.789pies	Eucalipto	491	15.000€

Lote 6

Sitio: Canastrillas.

Contenido:

Nº de Árboles	Especie	mc	Valoración (sin IVA)
1.137pies	Eucalipto	274	5.220€

Lote 7

Sitio: La Gargolla.

Contenido:

Nº de Árboles	Especie	mc	Valoración (sin IVA)
2.560pies	Eucalipto	403	7.680€

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

Lote 9  
Sitio: Riolastras.  
Contenido:

Nº de Árboles	Especie	mc	Valoración (sin IVA)
2.820pies	Eucalipto	355	6.760€

Lote 10  
Sitio: Hoyo La Cagiga.  
Contenido:

Nº de Árboles	Especie	mc	Valoración (sin IVA)
2.444pies	Eucalipto	290	12.800€

Lote 11  
Sitio: El Picón.  
Contenido:

Nº de Árboles	Especie	mc	Valoración (sin IVA)
337pies	Eucalipto	69	3.000€

Lote 12  
Sitio: Garzón.  
Contenido:

Nº de Árboles	Especie	mc	Valoración (sin IVA)
4.637pies	Eucalipto	941	25.000€

Lote 13  
Sitio: Riolastras.  
Contenido:

Nº de Árboles	Especie	mc	Valoración (sin IVA)
8.436pies	Eucalipto	1.712	51.000€

Lote 14  
Sitio: El Cierro.  
Contenido:

Nº de Árboles	Especie	mc	Valoración (sin IVA)
419pies	Eucalipto	85	2.600€

Lote 15  
Sitio: Trogedo.  
Contenido:

Nº de Árboles	Especie	mc	Valoración (sin IVA)
2.221pies	Eucalipto	282	5.640€

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

Lote 16  
Sitio: La Revoltona.  
Consociante: José Luis Perojo Otí.  
Contenido:

Nº de Árboles	Especie	mc	Valoración (sin IVA)
2.051pies	Eucalipto	477	15.000€

Lote 17  
Sitio: Coterón.  
Contenido:

Nº de Árboles	Especie	mc	Valoración (sin IVA)
2.887pies	Eucalipto	343	8.000€

Lote 18  
Sitio: La Revoltona.  
Contenido:

Nº de Árboles	Especie	mc	Valoración (sin IVA)
8.643pies	Eucalipto	916	38.000€

Lote 19  
Sitio: Hoyo Dino.  
Contenido:

Nº de Árboles	Especie	mc	Valoración (sin IVA)
1.678 pies	Eucalipto	213	5.690€

Lote 20  
Sitio: Regolfo.  
Contenido:

Nº de Árboles	Especie	mc	Valoración (sin IVA)
389pies	Eucalipto	169	3.718€

Lote 21  
Sitio: El Torno.  
Contenido:

Nº de Árboles	Especie	mc	Valoración (sin IVA)
3.246 pies	Eucalipto	486	21.000€

Lote 22  
Sitio: Coterón.  
Contenido:

Nº de Árboles	Especie	mc	Valoración (sin IVA)
273 pies	Eucalipto	75	2.000€

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

Lote 23  
Sitio: El Torno.  
Contenido:

Nº de Árboles	Especie	mc	Valoración (sin IVA)
968 pies	Eucalipto	196	7.400€

Lote 24  
Sitio: Los Vahos.  
Contenido:

Nº de Árboles	Especie	mc	Valoración (sin IVA)
3.426 pies	Eucalipto	799	17.578€

Lote 25  
Sitio: Los Espinos  
Contenido:

Nº de Árboles	Especie	mc	Valoración (sin IVA)
341 pies	Eucalipto	103	2.700 €

Lote 27  
Sitio: Las Cuestas.  
Contenido:

Nº de Árboles	Especie	mc	Valoración (sin IVA)
5.199pies	Eucalipto	691	36.000€

Los licitadores podrán pujar indistintamente para uno o más lotes.

3.- Plazo de ejecución: Diez meses desde la adjudicación.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto con un único criterio de adjudicación.

5.- Garantías:

Provisional: no se exige.

Definitiva: La garantía definitiva será del 5% del precio de adjudicación La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación de la subasta.

El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

6.- Obtención de documentación:

Entidad: Ayuntamiento de Solórzano.

Domicilio: Plaza del Ayuntamiento nº 1.

Localidad, código postal y municipio: Solórzano, 39738, Solórzano.

Teléfono 942 676 300.

Fax: 942 628 699.

Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el día anterior a la finalización de los plazos de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Solórzano, o por cualquiera de los medios admitidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones pública y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso que se presenten en el Registro General del Ayuntamiento de Solórzano, habrán de aportarse de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Cuando las solicitudes se envíen por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Ayuntamiento de Solórzano la remisión de las proposiciones mediante fax, telegrama, o correo electrónico (ayuntamiento@solorzano.es) el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no serán admitidas las proposiciones si son recibidas con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación.

No obstante, transcurridos 4 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El registro de licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

8.- Expediente: Toda la documentación del expediente podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Solórzano durante el plazo de presentación de proposiciones.

9.- Apertura de proposiciones:

Tendrá lugar la calificación de la documentación general a las doce treinta horas del quinto día siguiente hábil, al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Solórzano, trasladándose al siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo. La Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B, en sesión no pública. Si la Mesa de contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Apertura de Proposiciones Económicas.- La Mesa de Contratación, en acto público, a continuación de la apertura del sobre de documentación, si no hubiese defectos, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Solórzano dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión e invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellos, acordando la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más alto.

CVE-2015-11001

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno en favor del adjudicatario frente a la Administración.

10.- Documentación y modelo de proposición: Figuran en las bases del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares.

11.- Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12.- Otras informaciones: Según los pliegos de cláusulas económico administrativas particulares y particulares de condiciones técnico facultativas.

Solórzano, 11 de agosto de 2015.

El presidente,

Javier González Barquín.

2015/11001

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE BAREYO

**CVE-2015-11046** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/2015.*

Conforme al artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/2015, de suplementos de crédito y concesión de créditos extraordinarios, financiado mediante bajas de otras aplicaciones de gastos. Tras la aprobación de este expediente, y de los número 1, de generación de créditos por ingresos, y 2, de incorporación de remanentes de crédito, el estado de gastos del presupuesto presenta el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo 1: Consignación inicial, 438.863,69 euros; altas, 156.679,36 euros; y consignación actual, 595.543,05 euros.

Capítulo 2: Consignación inicial, 1.206.462,00 euros; altas, 5.551,00 euros; y consignación actual, 1.212.013,00 euros.

Capítulo 3: Consignación inicial, 5.300,00 euros; y consignación actual, 5.300,00 euros.

Capítulo 4: Consignación inicial, 117.360,00 euros; y consignación actual, 117.360,00 euros.

Capítulo 6: Consignación inicial, 402.014,31 euros; altas, 61.523,74; bajas, 40.051,00 euros, y consignación actual, 423.487,05 euros.

Total presupuesto inicial, 2.170.000,00 euros y total presupuesto actual, 2.353.703,10 euros.

Bareyo, 17 de septiembre de 2015.

El alcalde,  
José de la Hoz Lainz.

2015/11046

CVE-2015-11046

## AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

**CVE-2015-11000** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 18/2015.*

El expediente MOD 18/2015 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 30 de julio de 2015 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por Capítulos.

El presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	52.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	245.932,66
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	70.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>Total Aumentos</b>	<b>387.932,66</b>

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

<b>Disminuciones de Gastos</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	-50.500,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-38.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	-14.900,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-150.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	-12.900,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	-24.500,00
	<b>Total Disminuciones</b>	<b>-290.800,00</b>

<b>Aumentos de Ingresos</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	97.132,66
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>Total Aumentos</b>	<b>97.132,66</b>

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

Disminuciones de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>Total Disminuciones</b>	<b>0,00</b>

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Los Corrales de Buelna, 10 de septiembre de 2015.

La alcaldesa,

Josefa González Fernández.

2015/11000

CVE-2015-11000

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2015-11013** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito por transferencia de créditos 3/2015.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante un plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, el expediente de modificación de crédito por transferencia de créditos 3/2015 aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2015.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento. De no existir reclamaciones, las modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas.

Piélagos, 16 de agosto de 2015.

El alcalde,

Verónica Samperio Mazorra.

2015/11013

CVE-2015-11013

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

## AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

**CVE-2015-11034** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/2015.*

El expediente de modificación presupuestaria n.º 2/2015 de créditos extraordinarios y suplemento de crédito quedó aprobado definitivamente con fecha 14 de mayo de 2015.

De conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.469,54
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	16.045,39
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Aumentos</b>		<b>33.514,93</b>

terior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	33.514,93
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Aumentos</b>		<b>33.514,93</b>

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Vega de Liébana, 11 de septiembre de 2015.

El alcalde,

Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

2015/11034

CVE-2015-11034

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

## AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

**CVE-2015-11050** *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Informada por la Comisión Especial de Cuentas del día 11 de septiembre de 2015, la cuenta general del ejercicio 2014 se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más los interesados pueden examinar el expediente con toda su documentación y presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen conveniente, en cuyo caso la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Vega de Liébana, 11 de septiembre de 2015.

El alcalde,

Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

2015/11050

CVE-2015-11050

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS MIENGO - POLANCO

**CVE-2015-11035** *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

En la Secretaría-Intervención de esta Mancomunidad y a los efectos del artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, se encuentra la cuenta general del presupuesto de 2014 junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan ante la Junta de la Mancomunidad, durante el plazo de exposición de quince días hábiles a partir del siguiente día a la fecha de inserción de este anuncio en el BOC, y ocho días más, por los interesados.

Mar, 10 de septiembre de 2015.

El presidente,

Juan Felipe Tapia Salces.

[2015/11035](#)

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

## JUNTA VECINAL DE ESPINAMA

**CVE-2015-11028** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2015.*

En la Junta, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2015, ha aprobado Inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Espinama para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Espinama, 16 de septiembre de 2015.

El presidente,  
Reinaldo Dosal Prado.

2015/11028

CVE-2015-11028

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

## JUNTA VECINAL DE GANDARILLA

**CVE-2015-11031** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.*

La Junta Vecinal de Gandarilla, reunido en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2015, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2015 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Gandarilla, 16 de septiembre de 2015.

El presidente,

Ramón Cabiellas Sánchez.

2015/11031

CVE-2015-11031

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

## JUNTA VECINAL DE PUENTE VIESGO

**CVE-2015-11029** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, bases de ejecución y plantilla de personal.*

La Junta Vecinal de Puente Viesgo, reunido en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2015, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2015 junto con las bases de ejecución y plantilla de personal, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Puente Viesgo, 3 de septiembre de 2015.

El presidente,  
Ricardo Ruiz Saiz.

2015/11029

## JUNTA VECINAL DE SAN SEBASTIÁN DE GARABANDAL

**CVE-2015-11030** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de San Sebastián de Garabandal, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2015, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2015.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 161 de fecha 21 de agosto de 2015 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el juzgado contencioso administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RDLeg 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

Ejercicio 2015:

### SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	Gastos corrientes en Bienes y Servicios.		21.184,00
		<b>TOTAL</b>	<b>21.184,00</b>

### SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.		4.500,00
5	Ingresos patrimoniales.		16.684,00
		<b>TOTAL</b>	<b>21.184,00</b>

San Sebastián de Garabandal, 16 de septiembre de 2015.

El presidente,  
Miguel Ángel, González González.

2015/11030

CVE-2015-11030

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

#### DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANTABRIA

**CVE-2015-11014** *Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta S2015R3986001031.*

Se hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 09-09-2015 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como ANEXO I. La subasta se celebrará el día 5 de noviembre de 2015, a las 10:00 horas en la Delegación de la A.E.A.T., Calle Calvo Sotelo, 27 de Santander.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

**PRIMERO:** Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

**SEGUNDO:** La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

**TERCERO:** Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria [www.agencia-tributaria.es](http://www.agencia-tributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

**CUARTO:** Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección es [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites -Tramites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

SÉPTIMO: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

OCTAVO: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

CVE-2015-11014

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

DÉCIMO: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

DUODÉCIMO: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el ANEXO 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR  
SUBASTA Nº: S2015R3986001031

LOTE 01

Nº DE DILIGENCIA: 391323300752X

Fecha de la diligencia: 24-01-2013.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 79.591,70 euros.

TRAMOS: 2.000,00 euros.

DEPÓSITO: 15.918,34 euros.

TIPO DE DERECHO: Pleno dominio.

Bien número 1

Tipo de bien: LOCAL COMERCIAL

LOCALIZACIÓN: CL MOLINO DEL CONDE\_F.3772 S/N BJ. 34486 CERVERA DE PISUERGA (PALENCIA).

Inscrita en el REG. DE CERVERA DEL RÍO PISUERGA.

TOMO: 1569 LIBRO:46.

FOLIO: 225.

FINCA: 3772.

INSCRIPCIÓN: 4.

CVE-2015-11014

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

DESCRIPCIÓN: URBANA. NÚMERO VEINTE. LOCAL SITUADO EN LA PLANTA BAJA DE UN EDIFICIO EN CERVERA DE PISUERGA, Y SU CALLE HUERTA PALACIO O MOLINO DEL CONDE, A LA DERECHA DEL PORTAL. OCUPA UNA SUPERFICIE DE NOVENTA Y SEIS METROS CON TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS. LINDA: FRENTE, ZONA DE ENTRADA O CALLE; DERECHA ENTRANDO, ZONA DESTINADA A PATIO O JARDÍN; IZQUIERDA, RESTO DEL LOCAL DEL VENDEDOR, HOY JULIO GUITÉRREZ, Y FONDO, ZONA DEL INMUEBLE DESTINADA A CALLE, TRASERA A LA CASA.

VALORACIÓN: 94.575,00 euros.

CARGAS: Importe total actualizado: 14.983,30 euros.

Carga nº 1: HIPOTECA A FAVOR DE BANCO SANTANDER (INSCRIPCIÓN 5 ). CON FECHA 29-07-2013, EL BANCO SANTANDER NOS COMUNICA QUE SE ENCUENTRA CANCELADA ECONÓMICAMENTE.

Carga nº 2: HIPOTECA A FAVOR DE BANCANTABRIA INVERSIONES, S. A. (INSCRIPCIÓN 6). CON FECHA 3-12-2014, BANCANTABRIA NOS COMUNICA QUE, A ESTA FECHA, EL IMPORTE PENDIENTE TOTAL ASCIENDE A 14.983,30 euros.

LOTE 02

Nº DE DILIGENCIA: 391323300752X

Fecha de la diligencia: 24-01-2013.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 44.732,73 euros.

TRAMOS: 1.000,00 euros.

DEPÓSITO: 8.946,54 euros.

TIPO DE DERECHO: Pleno dominio.

Bien número 1

Tipo de bien: VIVIENDA

LOCALIZACIÓN: LG PLANTÍO DEL TIRADOR, 9632 S/N. 34486 CERVERA DE PISUERGA (PALENCIA).

Inscrita en el REG. DE CERVERA DEL RÍO PISUERGA

TOMO: 1503.

LIBRO:36.

FOLIO: 128.

FINCA: 9632.

INSCRIPCIÓN: 9.

REFERENCIA CATASTRAL: 7868602UN7476N 0005 WP

DESCRIPCIÓN: URBANA. NÚMERO TRECE. VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CERVERA DE PISUERGA AL SITIO DE "EL PLANTÍO DEL TIRADOR", EN EL EDIFICIO "LOS ROBLES", QUE CONSTA DE PLANTA BAJA DESTINADA A GARAJE, PLANTA PRIMERA DISTRIBUIDA EN COCINA, SALÓN, DISTRIBUIDOR, CUARTO DE BAÑO, DORMITORIO Y ESCALERA DE ACCESO A LA SEGUNDA PLANTA, Y PLANTA SEGUNDA QUE CONSTA DE TRES DORMITORIOS Y CUARTO DE BAÑO. OCUPA UNA SUPERFICIE DE CUARENTA Y TRES METROS Y CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS. TIENE COMO ANEJO UN JARDÍN DE ONCE METROS CUADRADOS. LINDA: NORTE, MEDIPE, S.L, EDIFICIO LAS HAYAS, VIVIENDA NÚMERO 2 Y RESTO DE FINCA QUE SERÁ CALLE PÚBLICA; SUR, VIVIENDA NÚMERO 12; ESTE, RESTO DE FINCA MATRIZ QUE SERÁ CALLE Y OESTE, ELEMENTO COMÚN QUE SERÁ CALLE PRIVADA.

VALORACIÓN: 113.656,00 euros.

CARGAS: Importe total actualizado: 68.923,27 euros.

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

Carga nº 1: HIPOTECA A FAVOR DE BANCANTABRIA INVERSIONES, S. A. (INSCRIPCIÓN 6). CON FECHA 3-12-2014, BANCANTABRIA NOS COMUNICA QUE, A ESTA FECHA, EL IMPORTE PENDIENTE TOTAL ASCIENDE A 68.923,27 euros.

LOTE 03

Nº DE DILIGENCIA: 391323300754N

Fecha de la Diligencia: 24-01-2013.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 95.954,56 euros.

TRAMOS: 2.000,00 euros.

DEPÓSITO: 19.190,91 euros.

TIPO DE DERECHO: Pleno dominio.

Bien número 1

Tipo de bien: NAVE INDUSTRIAL.

LOCALIZACIÓN: CL INDUSTRIA 2. 39480 ASTILLERO (EL) (CANTABRIA).

REG. NUM. 2 DE SANTANDER. TOMO: 2457.

LIBRO: 145.

FOLIO: 215.

FINCA: 6040-N.

INSCRIPCIÓN: 6.

REFERENCIA CATASTRAL: 3752027VP3035S 0001 DJ.

DESCRIPCIÓN: NAVE INDUSTRIAL DE UNA SOLA PLANTA, SEÑALADA CON EL Nº 2, DE LA CALLE INDUSTRIA EN ASTILLERO, QUE MIDE ONCE METROS DE FRENTE POR 26 METROS DE FONDO, O 286 METROS CUADRADOS. SOBRE PARTE DE ELLA, Y AL FRENTE EXISTE UN PISO DESTINADO A OFICINA O VIVIENDA, DE 67 METROS Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS, DISTRIBUIDOS EN ASEO Y CUATRO HABITACIONES, LINDA TODO, AL FRENTE, CALLE DE NUEVA APERTURA, DERECHA ENTRANDO, FINCA MATRIZ, HOY NAVE DE LADISLAO DEL BARRIO, IZQUIERDA, NAVE NUMERO 1 DE FAUSTINO CAGIGAS Y FONDO, HEREDEROS DE ÁNGEL DE LA HOZ.

VALORACIÓN: 185.854,50 euros.

CARGAS: Importe total actualizado: 89.899,94 euros.

Carga nº 1: HIPOTECA A FAVOR DE BANCO PASTOR SA (INSCRIPCIÓN 7). CON FECHA 4-7-2013, EL BANCO POPULAR, COMO ENTIDAD ABSORBENTE DEL BANCO PASTOR, NOS COMUNICA QUE SE ENCUENTRA CANCELADA ECONÓMICAMENTE DESDE EL 23-6-2004.

Carga nº 2: HIPOTECA A FAVOR DE BANCANTABRIA INVERSIONES, S. A. (INSCRIPCIÓN 9). CON FECHA 3-12-2014, BANCANTABRIA NOS COMUNICA QUE, A ESA FECHA, EL IMPORTE PENDIENTE ASCIENDE A 89.899,94 euros.

LOTE 04

Nº DE DILIGENCIA: 391323300755J

Fecha de la diligencia: 24-01-2013.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 810,67 euros.

TRAMOS: 100,00 euros.

DEPÓSITO: 162,13 euros.

TIPO DE DERECHO: Pleno dominio.

Bien número 1

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

Tipo de bien: GARAJE

LOCALIZACIÓN: BO CAMPOGIRO S/N. 39006 SANTANDER (CANTABRIA).

REG. NUM. 4 DE SANTANDER.

TOMO: 1960.

LIBRO: 391.

FOLIO: 48.

FINCA: 39148.

INSCRIPCIÓN: 2.

REFERENCIA CATASTRAL: 2018201VP3121G 0062 0F.

DESCRIPCIÓN: PLAZA DE GARAJE CON EL NUMERO 62, SITUADA EN LA PLANTA SÓTANO, DE UN EDIFICIO CONOCIDO POR "LAS CALIFORNIAS", EN EL BARRIO DE CAMPOGIRO, TERMINO DE SANTANDER, TIENE UNA SUPERFICIE DE 18 METROS TRECE DECÍMETROS CUADRADOS Y LINDA NORTE, PASILLO DISTRIBUIDOR; OESTE, PLAZA Nº 63; SUR, TIERRAS DEBIDO AL DESNIVEL; Y ESTE PLAZA Nº 61.

VALORACIÓN: 6.804,00 euros.

CARGAS: Importe total actualizado: 5.993,33 euros.

Carga nº 1: HIPOTECA A FAVOR DE BANCANTABRIA INVERSIONES SA (INSCRIPCIÓN 4). CON FECHA 3-12-2014, BANCANTABRIA NOS COMUNICA QUE, A ESTA FECHA, EL IMPORTE PENDIENTE TOTAL ASCIENDE A 5.993,33 euros.

LOTE 05

Nº DE DILIGENCIA: 391323300755J

Fecha de la diligencia: 24-01-2013.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 99.416,68 euros. TRAMOS: 2.000,00 euros.

DEPÓSITO: 19.883,33 euros.

TIPO DE DERECHO: Pleno dominio.

Bien número 1

Tipo de bien: VIVIENDA.

LOCALIZACIÓN: BO CAMPOGIRO S/N. 39006 SANTANDER (CANTABRIA).

REG. NUM. 4 DE SANTANDER.

TOMO: 2025.

LIBRO:438.

FOLIO: 57.

FINCA: 39188.

INSCRIPCIÓN: 5

REFERENCIA CATASTRAL: 2018201VP3121G 0085 KI.

DESCRIPCIÓN: URBANA Nº 90-PISO PRIMERO C SITUADA EN LA PRIMERA PLANTA DE VIVIENDAS, TERCERA CONTANDO CON SÓTANO CON ACCESO POR EL PORTAL Nº 1 DE UN EDIFICIO CONOCIDO POR "LAS CALIFORNIAS", EN EL BARRIO DE CAMPOGIRO EN SANTANDER. SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 154 METROS Y 74 DECÍMETROS CUADRADOS. DISTRIBUIDO EN SALÓN-COMEDOR, CINCO DORMITORIOS, COCINA, DOS BAÑOS, DESPENSA Y TERRAZA. LINDA NORTE, TERRENO SOBRANTE DE EDIFICACIÓN Y CAJA DE ESCALERA DEL PORTAL Nº 1; SUR, TERRENO SOBRANTE DE EDIFICACIÓN Y CAJA DE ESCALERA; ESTE PISO LETRA D, DE SU MISMA PLANTA Y OESTE, PISO LETRA H, DE SU MISMA PLANTA CON ACCESO POR EL PORTAL DOS. TIENE COMO ANEJO EL TRASTERO NÚMERO 1-C.

CVE-2015-11014

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

VALORACIÓN: 219.283,20 euros.

CARGAS: Importe total actualizado: 119.866,52 euros.

Carga nº 1: HIPOTECA A FAVOR DE BANCANTABRIA INVERSIONES SA (INSCRIPCION 8).  
CON FECHA 3-12-2013, BANCANTABRIA NOS COMUNICA QUE, A ESTA FECHA, EL SALDO PEN-  
DIENTE TOTAL ASCIENDE A 119.866,52 euros.

SANTANDER, 9 de septiembre de 2015.

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES  
SUBASTA Nº: S2015R3986001031

NO EXISTEN OTRAS CIRCUNSTANCIAS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE DEBAN APLI-  
CARSE EN ESTA SUBASTA.

[2015/11014](#)

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

**CVE-2015-10998** *Orden HAC/32/2015, de 11 de septiembre de 2015, por la que se aprueban las bases generales y se convocan dos becas de formación práctica en el Instituto Cántabro de Estadística.*

La estadística es una ciencia multidisciplinar que se aplica a distintos campos del conocimiento y como tal, la educación superior debe ser completada con unos conocimientos prácticos que un instituto estadístico, por su naturaleza, puede proporcionar a distintos titulados en el área de la informática aplicada a la investigación estadística.

El Instituto Cántabro de Estadística (en adelante ICANE) es un organismo autónomo de carácter administrativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, adscrito a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. El ICANE tiene personalidad jurídica y patrimonio propio y plena capacidad de obrar para el ejercicio de sus competencias. En el Decreto 3/2005, de 13 de enero, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Cántabro de Estadística se señala como una de sus competencias el fomento de la formación y especialización del personal estadístico, a efectos de homogeneización de las metodologías de los trabajos estadísticos. Además el Artículo 2.2 se recoge que en el ejercicio de sus competencias, el Instituto podrá convocar y otorgar becas, ayudas y otras medidas de fomento, destinadas a favorecer la investigación, la docencia, la difusión y el conocimiento de la actividad y la producción estadística de la Administración Pública del Gobierno de Cantabria.

Para el fomento de dicha formación se considera conveniente la convocatoria de becas, en régimen de concurrencia competitiva, que permita a los titulados que estén interesados ampliar su formación en estas materias, adquiriendo conocimientos especializados en el ámbito de la estadística bajo la tutoría del personal técnico del ICANE.

Conforme a lo que establece el artículo 79 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### DISPONGO

##### Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la regulación de las bases y la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de dos becas de formación, especialización y colaboración destinadas al área que se detalla en el artículo segundo de esta Orden.

##### Artículo 2.- Área para el desarrollo de la beca.

Las becas convocadas se desarrollarán dentro del ámbito de actividades del ICANE, en el Servicio de Informática y Banco de Datos.

##### Artículo 3.- Personas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias todas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Estar empadronado en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- c) Estar en posesión de la titulación de acuerdo con la siguiente relación:

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

- Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación o Ingeniería de Telecomunicación
  - Grado en Tecnologías de la Información
  - Grado en Ingeniería Informática o Ingeniería en Informática
  - Ciclo Formativo de Grado Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
  - Ciclo Formativo de Grado Superior en Desarrollo de Aplicaciones web
- d) En el caso de aspirantes que cuenten con dos o más titulaciones adecuadas para la beca, deberán especificar en la solicitud aquella que eligen para entrar en el proceso selectivo.
- e) Haber finalizado la titulación exigida para optar a la beca en el curso académico 2009/2010, o en cursos posteriores.
- f) No haber sido beneficiario de una beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante dos o más años.
- g) No estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de subvenciones de Cantabria.
- h) No haber sido separado del servicio de ninguna administración u Organismo Público o privado como consecuencia de expediente disciplinario ni haber perdido la condición de becario/a en una Administración Pública u Organismo Público por causas imputables a la persona que aspira a la beca.

#### Artículo 4.- Duración.

1.- Las becas tendrán comienzo el día de incorporación de la persona seleccionada y finalizarán el 31 de diciembre de 2015.

2. Excepcionalmente, el director del ICANE, a propuesta del Jefe de Servicio de Estadísticas Económicas y Socio-demográficas, podrá acordar la prórroga de la beca por períodos máximos de doce meses, en las mismas condiciones que la beca originaria excepto el importe que queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente. En ningún caso la duración, incluida la prórroga, podrá ser superior a los 24 meses.

3.- El director del ICANE podrá conceder la interrupción del disfrute de la beca, sin percepción económica, a petición razonada del interesado, previo informe favorable del tutor o tutores de la persona beneficiaria de la beca. El tiempo total de interrupción no será superior a cuatro meses durante el período total de duración de la beca, incluida la prórroga. El hecho de superar el tiempo señalado será causa de pérdida de la condición de becario/a y, consecuentemente, de privación de la beca por el tiempo que quede pendiente, pudiendo ser adjudicada a uno de los suplentes por el orden de puntuación obtenida. Sólo en aquellos casos en que concurren circunstancias extraordinarias, o bien por maternidad, se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las condiciones presupuestarias lo permitan.

#### Artículo 5.- Dotación, abono y condiciones

1.- La cuantía de las becas será de 800 euros brutos mensuales, al que se aplicarán las retenciones fiscales que correspondan, y que se abonarán a mes vencido, previo informe del tutor o tutores. En ningún caso el importe percibido tendrá la consideración de salario o remuneración.

2.- El importe de Seguridad Social correspondiente a la cuota de empresa por contingencias comunes será de 30,67 euros, y el importe por contingencias profesionales será de 4,22 euros, para el periodo comprendido entre el día de comienzo de la beca y el 31 de diciembre de 2015.

3.- La cuantía total máxima de la presente Orden de convocatoria asciende a cuatro mil ciento cuatro euros con sesenta y siete céntimos euros (4.104,67 €) para el año 2015, y sesenta y nueve euros con setenta y ocho céntimos para 2016 (69,78 €) y la financiación del gasto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.931A.483 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria correspondiente en cada uno de los ejercicios mencionados.

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

4.- Si el comienzo o finalización del periodo de disfrute de la beca no coincidiera con el primer o último día hábil del mes, se percibirá la parte proporcional correspondiente a ese mes en relación a los días en que se haya desarrollado la actividad formativa.

#### Artículo 6.- Solicitudes y documentación.

1.- El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.- Las solicitudes se presentarán según el modelo que figura como Anexo de esta Orden, dirigidas al Ilustrísimo señor director del ICANE, en el Registro Delegado del ICANE (Hernán Cortes, 9 - 1.ª planta de Santander) o en cualquiera de los lugares previstos al efecto por el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3.- En aplicación del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos (BOC n.º 80, de 25 de abril), la persona solicitante puede autorizar al órgano gestor a que consulte y recabe sus datos de identificación personal, los datos de residencia y aquellos que, en su caso, estén en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria por haber sido previamente aportados o que puedan ser expedidos por la propia Administración o que obren en sus archivos o que puedan obtenerse de otra Administración a través de medios electrónicos, en aplicación de los artículos 7 a 13 de dicho Decreto.

En el supuesto de que el solicitante no otorgue esta autorización, y en aplicación del artículo 12 de dicho Decreto, deberá aportar, junto con la solicitud, original o fotocopia compulsada de los siguientes documentos acreditativos:

a) DNI o NIE en vigor.

b) Certificado o volante de empadronamiento en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria vigente en la fecha de publicación de la presente Orden.

c) Fotocopia compulsada del título correspondiente por el que se opta a la beca o, en su defecto, justificación del pago de los derechos de expedición de la titulación requerida, o bien, fotocopia del mismo junto con el original para su cotejo. Los expedientes académicos de estudios realizados en el extranjero o en centros españoles no públicos deberán ir acompañados de la fotocopia compulsada de la homologación concedida por el Ministerio de Educación.

Asimismo todas las solicitudes deberán incluir:

d) Fotocopia de la certificación de expediente académico, por el que se opta a la beca, con calificaciones debidamente compulsada o junto con el original para su cotejo. En el caso de contar con titulaciones de primer y segundo ciclo, o adaptación al grado, se presentarán los correspondientes a ambas.

e) Currículum vitae del solicitante, con exposición de los méritos académicos y profesionales que se posean y fotocopia de la documentación acreditativa de todos y cada uno de los méritos alegados junto con el original para su cotejo. Únicamente se valorarán aquellos méritos acreditados documentalmente y aquellos referidos a actividades o programas concluidos por el solicitante en la fecha de presentación de su solicitud.

f) Declaración responsable según figura en el Anexo de la presente Orden de:

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria

- Cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o cualquier otro ingreso de derecho público de conformidad con el Art. 24 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- No haber sido separado del servicio de ninguna Administración u organismo público o privado como consecuencia de expediente disciplinario.

- No haber sido beneficiario de una beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante dos o más años.

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

- Renuncia a otras becas, remuneraciones o ayudas de carácter público o privado para la misma finalidad, en el caso de ser seleccionado.

4.- El ICANE comprobará si la documentación presentada por los solicitantes es incompleta o defectuosa, en cuyo caso se les notificará a los interesados mediante la publicación en el tablón de anuncios del ICANE (Hernán Cortes 9, 1ª planta de Santander) y en su página web (<http://www.icane.es>), concediéndoles un plazo de diez días hábiles para que subsanen la omisión o insuficiencia. Si transcurrido ese plazo la subsanación no ha sido realizada, se tendrá al solicitante por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases reguladoras de la convocatoria.

#### Artículo 7.- Instrucción, tramitación y Comité de Selección.

1.- Las becas las concederá el director del ICANE a propuesta de un Comité de Selección que será el encargado de la instrucción del procedimiento.

2.- Este Comité estará presidido por el jefe del Servicio de Estadísticas Económicas y Socio-Demográficas, o persona en quien delegue, y tres funcionarios/as del Gobierno de Cantabria, uno de los cuales actuará como secretario/a del Comité con voz pero sin voto. De los acuerdos del Comité se levantará acta que certificará el secretario/a con el visto bueno del presidente.

#### Artículo 8.- Méritos y valoración.

1.- La selección de los aspirantes se ajustará a los principios de mérito y capacidad, cuya valoración se efectuará en dos fases:

Primera fase: Valoración de méritos de acuerdo con el siguiente baremo (hasta un máximo de 5 puntos):

A) Expediente académico hasta un máximo de 3 puntos. Se valorará la nota media que figura en el expediente calculada con arreglo a la escala cuantitativa (0-10). En el caso de que la nota media del expediente esté calculada con otra escala se transformará aplicando una media ponderada en función del número de créditos.

Se otorgará la siguiente puntuación a la nota media:

- De 5,00 a 5,99: 0 puntos.
- De 6 a 6,99: 1 punto.
- De 7 a 7,99: 2 puntos.
- De 8,00 a 10,00: 3 puntos.

A) Cursos de formación y perfeccionamiento en el área de informática, programación y bases de datos, así como otras titulaciones oficiales relacionadas con el objeto de la convocatoria hasta un máximo de 1 punto. Se valorarán solamente los cursos directamente relacionados con el área de desarrollo de la beca (artículo 2 de la Orden) impartidos por instituciones y organismos oficiales y debidamente acreditados a razón de:

- 0,1 puntos por cada curso de duración igual superior a 20 horas.
- 0,2 puntos por cada curso de duración igual o superior a 40 horas.
- 0,5 puntos por cada curso de duración igual o superior a 100 horas.

- 1 punto por cada curso de especialización o master de duración igual o superior a 200 horas o ciclo formativo

A) Experiencia práctica: 0,10 puntos por cada mes trabajado a jornada completa en materias relacionadas con el área de desarrollo de la beca (artículo 2 de la Orden) hasta un máximo de 1 punto. Esta experiencia se acreditará mediante informe de vida laboral expedido por la

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

Seguridad Social. En el caso de prácticas por las que no se haya cotizado a la Seguridad Social, la experiencia se acreditará con un certificado en el que se especifiquen las labores realizadas así como la duración de las mismas. En ningún caso puntuarán las prácticas curriculares.

Segunda fase: Entrevista personal (hasta un máximo de 5 puntos).

El Comité de Selección podrá realizar una entrevista a un máximo de 10 aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en la primera fase. Dicha entrevista versará sobre la formación y conocimientos del aspirante respecto a aquellos aspectos que el Comité estime pertinente en relación con el área a la que se refiere la presente convocatoria. Se valorará asimismo la aptitud para la formación teórica y práctica, la capacidad de iniciativa y la disposición al aprendizaje.

2.- La puntuación final será el resultado de sumar la puntuación obtenida en las dos fases. En el caso de que dos o más aspirantes empaten en el mismo número de puntos, tanto en la primera fase como en la segunda, se utilizará la nota media para dirimirlo.

3.- El Comité de Selección podrá delegar en uno o en varios de sus miembros la realización de la entrevista. Asimismo el Comité de Selección podrá estar asistido por personal técnico del Gobierno de Cantabria para la realización de la misma.

4.- El Comité de Selección es el órgano competente para determinar los puntos a asignar por cada mérito acreditado por los candidatos.

#### Artículo 9. Resolución.

1.- El Comité de Selección se reunirá para examinar y elevar, en un plazo máximo de un mes, a partir de la terminación del plazo de presentación de solicitudes o de la finalización del plazo para las eventuales subsanaciones, la propuesta de concesión al director del ICANE.

2.- La propuesta del Comité podrá incluir una lista única de ocho suplentes para el supuesto de renuncia de alguno de los beneficiarios o de pérdida de la condición de becario/a. La convocatoria podrá ser declarada desierta, ya sea por no haber concurrencia o por no alcanzar ningún candidato los méritos necesarios para el desarrollo y realización de las tareas de formación.

3.- La competencia para resolver corresponde al director del ICANE conforme con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. Contra la resolución del procedimiento podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación. La resolución del recurso agotará la vía administrativa frente a la cual sólo cabrá interponer recurso contencioso administrativo.

4.- La resolución será motivada, se notificará a las personas que resulten adjudicatarias de la beca, se publicará en el tablón de anuncios del ICANE (Hernán Cortes 9, 1ª planta de Santander), así como en su página web (<http://www.icane.es>). El plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, transcurridos los cuales sin que haya recaído resolución expresa las personas que hayan formulado solicitud podrán entender desestimada la misma.

5.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

#### Artículo 10.- Dependencia

Las personas beneficiarias de las becas estarán bajo la dependencia del director del ICANE que designará a las personas que ejercerán la tutoría sobre estas.

#### Artículo 11.- Cometidos del becario/a.

Serán cometidos del becario/a:

a) Formarse, bajo la tutela del ICANE, en el estudio e investigación de las técnicas estadísticas aplicadas a las tecnologías de la información.

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

b) Formarse, bajo la tutela del ICANE, en la investigación estadística que contribuya a mejorar el conocimiento de la realidad social y económica de Cantabria.

c) La investigación en el campo de las tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a las estadísticas económicas y socio-demográficas.

d) La adquisición de formación en lo referente a medios de difusión estadística de los organismos públicos y su aplicación en el ICANE a través de sus publicaciones y sus sistemas de información.

#### Artículo 12.- Obligaciones del becario/a.

1.- Además de las obligaciones contenidas en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y de las que pudieran ser establecidas legalmente son obligaciones específicas de las personas beneficiarias de las becas las siguientes:

a) Aceptar la beca por escrito e incorporarse a su destino el día que determine el ICANE. De no cumplirse esta obligación en dicho plazo, se entenderá que renuncia a la misma, salvo causa debidamente justificada, concediéndosela al suplente que figure en primer lugar.

b) Cumplir las bases de la convocatoria y las demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.

c) Facilitar cuanta información relacionada con la subvención le sea requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de la entidad local, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.

d) Aceptar las normas de régimen interno del centro donde se realice la formación.

e) Dedicarse de manera plena al cumplimiento de las tareas que le sean encomendadas.

f) Velar por la confidencialidad de los documentos e informaciones a que tenga acceso en el desarrollo de su formación en el ICANE.

2.- Las investigaciones estadísticas y los estudios realizados por la persona que resulte adjudicataria de la beca quedarán en propiedad del ICANE.

3.- Con una antelación de quince días al vencimiento del periodo de duración de la beca, el/la becario/a habrá de presentar al director del ICANE, un informe por escrito sobre la formación y experiencia adquiridas durante el periodo de formación. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la pérdida de la última mensualidad.

#### Artículo 13.- Incompatibilidad

Las presentes becas no son compatibles con otras becas o ayudas financiadas con fondos públicos o privados, españoles o extranjeros, ni con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, o actividad laboral por cuenta propia que impidan la correcta realización de la misma.

#### Artículo 14.- Pérdida de la condición de becario/a.

El incumplimiento de las obligaciones por parte de las personas beneficiarias de las becas, así como la no realización de los trabajos para su formación práctica en condiciones satisfactorias, la ausencia injustificada, el bajo interés y rendimiento, serán causas de pérdida de la condición de becario y, consecuentemente, de la privación de la beca por el tiempo que quedase pendiente, previo informe del tutor y audiencia al interesado, mediante resolución del director del ICANE. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que resulten exigibles a la persona beneficiaria de la beca.

#### Artículo 15.- Renuncias.

Si durante el período de duración de la beca y, previa solicitud fundamentada, alguna de las personas beneficiarias renunciase a la misma, esta podrá ser adjudicada a uno de los suplentes designados según el orden establecido.

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

Artículo 16.- Ausencia de vínculo contractual.

La concesión y disfrute de las becas, debido a su carácter formativo y de especialización, no supondrá vinculación funcionarial, laboral o contractual alguna entre la persona adjudicataria de la beca y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ni constituirá mérito alguno para el acceso a la condición de funcionario de carrera, interino o personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. El tiempo de participación en los programas de formación no tendrá consideración de servicios previos ni de servicios efectivos en las administraciones públicas.

Artículo 17.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas del pago de la beca y en la cuantía fijada, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la beca sin reunir las condiciones exigidas.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que se concede la beca o de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión.
- c) La negativa y obstrucción de las actuaciones de control que se contemplen en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 18.- Certificación final.

Al final del período de duración de la beca, el director del ICANE emitirá certificación a favor de cada becario a los efectos de su currículum profesional.

Artículo 19.- Régimen Jurídico.

En todo lo no previsto en la presente Orden regirá lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, sin perjuicio de aplicación supletoria de la normativa estatal reguladora de la materia.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 11 de septiembre de 2015.  
El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,  
Juan José Sota Verdión.

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

**ANEXO: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE DOS BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EL INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA (Orden HAC/ /2015 de de 2015)**

Área  Informática

Datos de la persona solicitante							
DNI/NIE		Nombre		Apellido 1		Apellido 2	
Tipo de vía	Nombre vía pública	Nº	Piso	Puerta	Código postal	Localidad	Municipio
Teléfono:			Correo electrónico:				

**Datos de la solicitud**

Titulación académica por la que opta a la beca (art. 3 d):

Curso de finalización: Nota media del expediente (1-10):

**Documentación adjunta (marque lo que proceda)**

TIPO DE DOCUMENTO	AUTORIZO CONSULTA 1	SE APORTA CON LA SOLICITUD
DNI/ NIE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Datos de residencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Título académico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Expediente académico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Curriculum vitae	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

1 Autorizo a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

En aquellos casos en los que haya presentado con anterioridad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la documentación solicitada, indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, estando exento de presentar dicha documentación.

FECHA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ÓRGANO O DEPENDENCIA

**Declaración responsable**

- Conozco y acepto el cumplimiento de las bases reguladoras de la presente convocatoria y cumplo con los requisitos exigidos por la misma.
- No estoy incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y estoy al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o cualquier otro ingreso de derecho público de conformidad con el Art. 24 del R.D. 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- No he sido separado del servicio de ninguna Administración u Organismo Público o Privado como consecuencia de expediente disciplinario.
- No he sido beneficiario de una beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante dos o más años.
- Renuncio a otras becas, remuneraciones o ayudas de carácter público o privado para la misma finalidad, en el caso de ser seleccionado.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (Firma)

**ILMO SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA (ICANE)**

Hernán Cortés 9 (Edificio Macho), 1ª planta, 39003 -SANTANDER

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero del ICANE a los efectos indicados y podrán ser cedidos a otros organismos de la Administración de la CA de Cantabria de conformidad con el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la citada Ley ante el ICANE. Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 13 90 12 si llama desde fuera de Cantabria).

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

## INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2015-11016** *Notificación de propuesta de resolución provisional de subvenciones a entidades locales en materia de accesibilidad de edificios de propiedad y uso público para el año 2015, reguladas por la Orden SAN/26/2015.*

Vista la Orden SAN/26/2015, de 27 de marzo, por la que se regulan las bases y se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales en materia de accesibilidad de edificios de propiedad y uso público en el año 2015.

Vista la Propuesta de adjudicación de subvenciones emitida por el Comité de Valoración, de acuerdo a lo reflejado en los Anexos I, II y III del Acta nº 1 de fecha 9 de septiembre de 2015, en relación a las solicitudes presentadas por Entidades Locales para participar en la Convocatoria de subvenciones reguladas por la Orden SAN/26/2015

Comprobado que todos los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención reúnen todos los requisitos especificados en los artículos 2 y 3 de la Orden SAN/26/2015 para ser beneficiarios

Siendo el Servicio de Acción Social e Integración, el órgano instructor del procedimiento, según lo establecido en el artº 8.4 de la Orden SAN/26/2015, se procede a elevar la siguiente,

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

1º.- CONCEDER una subvención para la financiación de los proyectos de accesibilidad de las entidades locales relacionadas en el ANEXO I del Acta nº 1 del Comité de Valoración, y por el importe especificado en cada caso.

2º.- TENER POR DESISTIDAS las solicitudes que ser recogen en el ANEXO II del Acta nº 1 del Comité de Valoración, por no haber presentado la subsanación de la documentación.

4º.- INADMITIR POR FUERA DE PLAZO las solicitudes que ser recogen en el ANEXO III del Acta nº 1 del Comité de Valoración.

En el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente propuesta, el interesado, si lo estima procedente, podrá presentar alegaciones, de acuerdo a lo establecido en el apartado 4 del artículo 8 de la Orden SAN/26/2015.

Las entidades locales interesadas podrán presentar petición de reformulación de sus solicitudes, en el mismo plazo señalado en el apartado anterior, de acuerdo a lo establecido en el apartado 5 del artículo 8 de la Orden.

Santander, 11 de septiembre de 2015.  
La jefa de Servicio de Acción Social e Integración,  
M<sup>a</sup> Ángeles Varela Antuña.

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

Partida presupuestaria:  
16.00.231A.761  
400.000 €

Orden SAN/26/2015 - Subvenciones a CC.LL. en materia de accesibilidad  
en edificios de propiedad y uso público para 2015

ANEXO I  
Aprobados

91011-5102-EAV

Nº Expte.	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE A JUSTIFICAR	BAREMO	PROPUESTA	IMPORTE
2015/1	AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LIEBANA	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LA SEDE EL AYUNTAMIENTO CASA CONSISTORIAL	42.955,00	55	APROBAR	34.364,00
2015/3	AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIEBANA	CASONA DE SOTAMA_ RAMPA DE ACCESO EN FACHADA NORTE	28.616,60	40	APROBAR	22.893,28
2015/4	AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	AYTO. PIELAGOS_ SERVICIOS SOCIALES_ SUSTITUCION DE PUERTAS EXISTENTES POR OTRAS AUTOMATIZADAS, SEÑALIZACION ACCESIBLE Y REBAJE DE MOSTRADOR PUBLICO	11.362,20	45	APROBAR	9.089,76
2015/4	AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	AYTO. PIELAGOS_ RECAUDACION_ SUSTITUCION DE PUERTAS EXISTENTES POR OTRAS AUTOMATIZADAS Y SEÑALIZACION ACCESIBLE	8.826,65	25	APROBAR	7.061,32
2015/6	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	EDIFICIO BIBLIOTECA MUNICIPAL_ OBRA DE ACCESIBILIDAD	48.400,00	40	APROBAR	38.720,00
2015/7	AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO	ELIMINACION DE BARRERAS EN ACCESO A LOS LOCALES MUNICIPALES DE LA CANALUCA	17.370,76	40	APROBAR	13.896,61
2015/8	AYUNTAMIENTO DE REINOSA	INSTALACION DE ASCENSOR ADAPTADO A LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS EN LA CASONA	42.229,00	45	APROBAR	33.783,20
2015/9	AYUNTAMIENTO DE CORRALES DE BUELNA	INSTALACION DE ASCENSOR EN PALACIO DE QUINTANA	47.652,79	30	APROBAR	38.122,23
2015/11	AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO	CASA CONSISTORIAL - ACTUACIONES ACCESIBILIDAD II	15.085,04	40	APROBAR	12.068,03
2015/12	AYUNTAMIENTO DE ARNUNERO	MEJORAS DE ACCESIBILIDAD EN LE CENTRO DE CULTURA Y JUVENTUD SALVADOR HEDILLA DE CASTILLO	16.405,18	50	APROBAR	13.124,14
2015/14	AYUNTAMIENTO DE COLINDRES	PROYECTO DE EJECUCION DE UN BAÑO ACCESIBLE EN LA LUDOTECA	10.890,00	25	APROBAR	8.712,00
						231.834,57

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ  
DE VALORACIÓN

Fdo: I<sup>ma</sup> Feiisa Lois Cámara

LA SECRETARIA DEL COMITÉ  
DE VALORACIÓN

Fdo: Pilar Cobo Calderón

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

ANEXO II  
Desistidos

Partida presupuestaria: SAN/26/2015.- Subvenciones a CC.LL. en materia de accesibilidad en edificios de propiedad y uso público  
16.00.231A.761

Nº Expte.	ENTIDAD	PROYECTO	Propuesta	CAUSAS
2015/2	AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA	ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN CASA ALBO	DESISTIR	NO APORTA DOCUMENTACIÓN ( ART. 7.1 )
2015/5	JUNTA VECINAL DE ONTON	ANTIGUAS ESCUELAS DE BALTIZANA_ DOTACION DE ESPACIOS ACCESIBLES	DESISTIR	NO APORTA DOCUMENTACIÓN ( ART. 7.1 )
2015/10	AYUNTAMIENTO DE NOJA	PALACIO DEL MARQUES DE ALBAICIN	DESISTIR	NO APORTA DOCUMENTACIÓN ( ART. 7.1 )

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN      LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

Fdo: Pilar Cobo Calderón

Fdo: M<sup>a</sup> Felisa Lois Cámara

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

ANEXO III  
Inadmitidos

Partida presupuestaria: SAN/26/2015.- Subvenciones a CC.LL. en materia de accesibilidad en edificios de propiedad y uso público

16.00.231A.761

Nº Expte.	ENTIDAD	PROYECTO	Propuesta	CAUSAS
2015/13	AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES	INSTALACION DE NUEVO ASCENSOR-MONTACAMILLAS EN EL PATIO INTERIOR DE ACCESO A LA CAPILLA EN O.A.L. RESIDENCIA MUNICIPAL DE CASTRO-URDIALES	INADMITIR	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ART. 6.4

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN      LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

Fdo: M<sup>a</sup> Felisa Lois Cámara

Fdo: Pilar Cobo Calderón

2015/11016

CVE-2015-11016

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

## INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2015-11019** *Notificación de propuesta de resolución provisional de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales para el año 2015, reguladas por la Orden SAN/18/2015.*

Vista la Orden SAN/18/2015, de 27 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales en el año 2015

Vista la Propuesta de adjudicación de subvenciones emitida por el Comité de Valoración, de acuerdo a lo reflejado en los Anexos I, II, III, IV y V del Acta nº 4, de fecha 1 de septiembre de 2015, así como lo recogido en el acta número 3 de 28 de agosto y actas nº.1 y 2 de fechas 12 y 16 de junio respectivamente, en relación a las solicitudes presentadas por entidades sin ánimo de lucro para participar en la Convocatoria de subvenciones regulada por la Orden SAN/18/2015

Comprobado que todos los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención reúnen todos los requisitos especificados en el artículo 3 de la Orden SAN/18/2015 para ser beneficiarios

Siendo el Servicio de Acción Social e Integración, el órgano instructor del Procedimiento, según lo establecido en el artº 10.4 de la Orden SAN/18/2015, se procede a elevar la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

1º.- CONCEDER una subvención para la financiación de los programas, y/o mantenimiento y funcionamiento de las entidades relacionadas en el ANEXO I del Acta nº 4 del Comité de Valoración, y por el importe especificado en cada caso.

2º.- DENEGAR una subvención para la financiación de los programas, y/o mantenimiento y funcionamiento de las Entidades relacionadas en el ANEXO II del Acta nº 4 del Comité de Valoración, por no alcanzar la puntuación mínima de baremo para tener derecho a subvención.

3º.- DENEGAR POR NO INSCRITOS las solicitudes que se recogen en el ANEXO III del Acta nº 4 del Comité de Valoración.

4º.- INADMITIR por haber presentado las solicitudes fuera del plazo establecido se recogen en el ANEXO IV del Acta nº 4 del Comité de Valoración.

5º.- DESISTIR las solicitudes por haber presentado renuncia expresa, las solicitudes que se recogen en el ANEXO V del Acta nº 4 del Comité de Valoración.

6º.- DESESTIMAR Las solicitudes que a continuación se relacionan por las causas que se expresan:

Exp. Nº 30.- A.M.A.T.- Asociación Montañesa de Ayuda al Toxicómano.- Programa de mantenimiento de la entidad.

Art. 2.Orden SAN/18/2015 "Exclusiones y limitaciones".

Apartado 1b): Los gastos de mantenimiento de entidades que tengan suscrito un concierto o un convenio de colaboración con la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria o sus organismo autónomos.

CVE-2015-11019

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

La entidad tiene adjudicada una subvención nominativa en los presupuestos de la Dirección General de Salud Pública.

Exp. Nº 32.- Asociación PADUCAN.- Programa Sensibilización, prevención y voluntariado.

Art. 2.Orden SAN/18/2015 "Exclusiones y limitaciones".

Apartado 1h): Las actividades culturales, deportivas y/o de tiempo libre.

El programa incluye actividades deportivas.

Exp. Nº 49.- Cescan- Proyecto Hombre - Programa de adecuación de la sede de la Entidad (Adecuación y accesibilidad de la sede).

Art. 2.1 Orden SAN/18/2015. No es objeto de la convocatoria las inversiones en obras y equipamientos.

La entidad solicita como gastos de mantenimiento las obras de adecuación de la sede y accesibilidad de la misma.

Exp. Nº 51.- Cáritas Diocesana de Santander- Programa Taller Andara (actividades auxiliares de agricultura).

Art.2.1. No podrán concederse las subvenciones reguladas en esta Orden para la realización de los siguientes gastos, actividades o programas:

a) Las actividades, programas o servicios cuya competencia y sostenimiento corresponda a otros departamentos de las Administraciones General del Estado, Autonómica o Local, o de los organismos pertenecientes a los sectores públicos de las citadas administraciones públicas.

Exp. Nº 53.- Asociación Santa María (Guardería La Encina)- Programa conciliación vida laboral y familiar.

Art. 2.1a) Las actividades, programas o servicios cuya competencia y sostenimiento corresponda a otros departamentos de las Administraciones General del Estado, Autonómica o Local, o de los organismos pertenecientes a los sectores públicos de las citadas administraciones públicas.

Exp. Nº 55.- AMECAN - Asociación de mediación de Cantabria- Programa Mediación escolar- aprendamos a convivir en la escuela.

Art. 2.1a) Las actividades, programas o servicios cuya competencia y sostenimiento corresponda a otros departamentos de las Administraciones General del Estado, Autonómica o Local, o de los organismos pertenecientes a los sectores públicos de las citadas administraciones públicas.

Exp. Nº 58.- FESCAN - Programa Servicio de Videointerpretación S-Visual.

Art. 2.1 j) Los programas que ya estén incluidos en convenios, conciertos o encomiendas de gestión con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria u otras Administraciones Públicas o sus organismos dependientes.

Exp. Nº 62 - A.C.A.T. - Asociación Cántabra de Ayuda al Toxicómano - Programa mantenimiento.

Art. 2.1b) Los gastos de mantenimiento de entidades que tengan suscrito un concierto o un convenio de colaboración con la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria o sus organismos autónomos.

La entidad tiene adjudicada una subvención nominativa en los presupuestos de la Dirección General de Salud Pública.

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

Exp. Nº 66.- Fundación para la promoción de Centros y Actividades Sociales del Ayuntamiento de Santander.

Presenta tres programas:

- Atención y seguimiento de personas sin hogar
- Promoción de vida independiente
- Taller ocupacional de desarrollo de habilidades creativas

Art.2.1 a) Las actividades, programas o servicios cuya competencia y sostenimiento corresponda a otros departamentos de las Administraciones General del Estado, Autonómica o Local, o de los organismos pertenecientes a los sectores públicos de las citadas administraciones públicas.

Se comprueba que la entidad solicitante forma parte del sector público municipal y por tanto sus programas no resultan subvencionables.

En el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente propuesta, el interesado, si lo estima procedente, podrá presentar alegaciones y reformulación de sus solicitudes, de acuerdo a lo establecido en los apartados 4 y 5 del artículo 10 de la Orden SAN/18/2015.

Santander, 3 de septiembre de 2015.  
La jefa de Servicio de Acción Social e Integración,  
M<sup>a</sup> Ángeles Varela Antuña.

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

ANEXO I  
Aprobados

Orden SAN/28/2015.- Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro,  
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2015

Partida presupuestaria:  
16.00.231A.488  
650.000 €

Nº Expte.	ENTIDAD	OBJETO	PROGRAMA	SOLICITADO	COSTE TOTAL	BAREMO PROPUESTA	IMPORTE
2015/51	CARITAS DIOCESANA DE SANTANDER	1	ATENCIÓN PRIMARIA EN CARITAS	75.081,00	194.180,17	64 APROBAR	40.000,00
2015/51	CARITAS DIOCESANA DE SANTANDER	1	TALLER OCUPACIONAL " LA ALBERCIA "	58.100,12	160.300,41	59 APROBAR	35.615,37
2015/54	ASOCIACION EVANGELICA NUEVA VIDA	1	PROGRAMA INTEGRAL PARA RECLUSOS Y EX RECLUSOS	45.468,74	68.568,74	58 APROBAR	27.872,34
2015/63	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	1	AYUDA A DOMICILIO COMPLEMENTARIA ACOMPAÑAMIENTO SOCIO LABORAL DE JOVENES EX TUTELADOS Y/O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	6.431,71	72.201,71	58 APROBAR	3.942,64
2015/63	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	1	EXCLUSIÓN SOCIAL	8.267,00	21.550,00	56 APROBAR	5.067,67
2015/28	SAN ROQUE - LOS PINARES	1	COMEDOR	5.000,00	12.207,43	54 APROBAR	2.865,00
2015/34	AMICA	1	PROGRAMA ACOMPAÑA- APOYOS EN EL ENTORNO PARA CONSEGUIR OBJETIVOS PERSONALES	40.000,00	81.738,50	54 APROBAR	22.920,00
2015/58	FESCAN	1	SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN LABORAL PARA PERSONAS SORDAS	6.137,67	27.843,23	54 APROBAR	3.516,88
2015/24	ASOCIACION CANTABRA PRO VIDA	1	PROGRAMA DE AYUDAS A FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN	7.086,80	14.186,80	53 APROBAR	4.060,74
2015/51	CARITAS DIOCESANA DE SANTANDER	1	CENTRO ANJANA	13.556,95	40.670,85	53 APROBAR	7.768,13
2015/59	ACDEM - ASOCIACION CANTABRA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	1	INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL CON PERSONAS CON E.M.	7.600,00	32.000,00	53 APROBAR	4.354,80
2015/64	APTACAN	1	DIA A DIA	8.000,00	67.100,00	53 APROBAR	4.584,00
2015/55	AMECAN - ASOCIACION DE MEDIACION DE CANTABRIA	1	CUIDAR, CUIDANDOSE	3.271,11	6.121,11	52 APROBAR	2.500,00
2015/3	ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASTRO URDIALES, ADICAS	1	PROGRAMA DE DESARROLLO PERSONAL Y FAMILIAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	7.385,36	17.937,06	51 APROBAR	4.231,81
2015/44	CAVAS- CENTRO DE ASISTENCIA A VICTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES	1	PREVENCIÓN, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL	12.784,80	21.308,00	51 APROBAR	7.325,69
2015/54	ASOCIACION EVANGELICA NUEVA VIDA	1	EMERGENCIA Y GESTORIAL SOCIAL	31.311,00	41.748,00	51 APROBAR	17.941,20
2015/8	ASOCIACION DE MAYORES EULALIO FERRER	1	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACION	2.700,00	7.200,00	50 APROBAR	2.500,00
2015/19	COF. CENTRO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR	1	ATENCIÓN INTEGRAL A FAMILIAS Y MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO	30.000,00	86.000,00	50 APROBAR	17.190,00

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ  
DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Perez Ezquerro

LA SECRETARIA DEL COMITÉ  
DE VALORACIÓN

Fdo: Pilar Cobo Calderón

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

ANEXO I  
Aprobados

Orden SAN/28/2015.- Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro,  
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2015

Partida presupuestaria:  
16.00.231A.488  
650.000 €

2015/25	ASOCIACION CAMINANDO		1	NEUROREHABILITACION EN LINEA PARA LA PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL EN PERSONAS CON DAÑO CEREBRAL Y ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS	40.000,00	138.000,00	50	APROBAR	22.920,00
2015/27	MOVIMIENTO POR LA PAZ		1	RELATOS DE VIDA, REFUERZOS DE LA IDENTIDAD Y LA COHERENCIA PERSONAL PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN MANCOMUNIDAD ALTAMIRA LOS VALLES	11.672,05	17.957,00	50	APROBAR	6.688,08
2015/33	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL		1	MEDIACION INTERCULTURAL	1.991,24	9.945,08	50	APROBAR	1.991,24
2015/5	ASOCIACION CONSUELO BERGES		1	MEDIACION FAMILIAR	3.525,00	4.700,00	49	APROBAR	2.500,00
2015/8	ASOCIACION DE MAYORES EULALIO FERRER		1	TALLER DE MEMORIA	1.520,00	4.000,00	49	APROBAR	1.520,00
2015/16	AMPROS		1	ENVEJECIMIENTO ACTIVO EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	10.222,48	36.144,96	49	APROBAR	5.448,58
2015/31	ASOCIACION CANTABRA DE LUCHA CONTRA EL PARO - BRUMAS		1	PROYECTO ALTAMIRA	21.100,00	56.120,00	49	APROBAR	11.246,30
2015/33	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL		1	ACTIVITE: PLAN DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO	3.949,75	5.266,75	49	APROBAR	2.500,00
2015/48	ASOC. LA COLUMBETA		1	MINERVA - Actuaciones de prevención y detección del maltrato infantil	5.600,00	8.100,00	49	APROBAR	2.984,80
2015/48	ASOC. LA COLUMBETA		1	MAYORCLICK- Aulas informáticas itinerantes para mayores de cantabria	5.361,30	7.770,00	49	APROBAR	2.857,57
2015/6	FUNDACION CADAH		1	ESQUELA DE FAMILIAS	10.360,00	23.750,00	48	APROBAR	5.521,88
2015/43	CANTABRIA ACOGE		1	MEDIACION INTERCULTURAL	18.496,59	26.216,07	47	APROBAR	9.858,68
2015/43	CANTABRIA ACOGE		1	REFUERZO Y ACERCAMIENTO A HABILIDADES COTIDIANAS PARA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL	16.361,25	22.871,25	47	APROBAR	8.720,55
2015/54	ASOCIACION EVANGELICA NUEVA VIDA		1	ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA	34.458,72	45.944,97	47	APROBAR	18.366,50
2015/12	SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL		1	CAMPAÑA PARA EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y APRENDIZAJE INTERGENERACIONAL	9.600,00	12.800,00	46	APROBAR	5.116,80
2015/33	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL		1	ABC CUIDATE: LA ESCUELA PARA CUIDADORES INFORMALES	6.536,47	8.721,99	46	APROBAR	3.483,94
2015/34	AMICA		1	FORMACION Y APOYO A CUIDADORES	29.097,58	38.796,77	46	APROBAR	15.509,01
2015/34	AMICA		1	AVANZANDO EN LA EDAD	14.339,33	19.119,11	46	APROBAR	7.642,86

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ  
DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Perez Ezquerro

LA SECRETARIA DEL COMITÉ  
DE VALORACIÓN

Fdo: Pilar Cobo Calderón

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

ANEXO I  
Aprobados

Orden SAN/28/2015.- Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro,  
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2015

Partida presupuestaria:  
16.00.231A.488  
650.000 €

2015/38	ASCASAM	1 PROGRAMA DE APOYO A LAS FAMILIAS	9.718,28	12.957,71	46 APROBAR	5.179,84
2015/8	ASOCIACION DE MAYORES EULALIO FERRER	1 TALLER DE PILATES-YOGA INFORMACION Y ASESORAMIENTO PARA LA AUTONOMIA PERSONAL Y PROTECCION DE LA PERSONA	1.250,00	3.200,00	45 APROBAR	1.250,00
2015/56	ASPACE	1 EDUCACION Y ACTIVIDADES ASISTIDAS CON ANIMALES PARA NIÑOS CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA	25.614,00	34.381,00	45 APROBAR	13.652,26
2015/64	APTACAN	1 COMEDOR SOCIAL	2.000,00	4.000,00	45 APROBAR	2.000,00
2015/77	COOPERATIVA DE INTERES SOCIAL DE SERVICIOS DE PROXIMIDAD ASÓN_AGÜERA	1 ADULTOS SOLOS	5.400,00	7.200,00	45 APROBAR	2.879,20
2015/16	AMPROS	1 INTEGRACION SOCIAL Y ACTIVIDADES REHABILITADORAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL AFECTADAS POR EL REGIMEN PENAL	24.000,00	46.519,86	44 APROBAR	11.832,00
2015/16	AMPROS	1 FAMILIA , ACTUALIZATE	6.110,22	27.220,44	44 APROBAR	3.012,34
2015/33	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	1 SERVICIO DE ORIENTACION Y ATENCION SOCIAL	3.949,75	5.266,75	44 APROBAR	2.500,00
2015/38	ASCASAM	1 QUIERO EXPRESAR Y COMUNICAR MIS EMOCIONES: QUIERO QUE ME ENTIENDAS	13.311,56	17.748,75	44 APROBAR	6.562,60
2015/65	FUNDACIÓN OBRA SAN MARTIN	1 MI VIDA: PROFUNDIZA EN MI PASADO PARA DISFRUTAR DE MI PRESENTE Y MI FUTURO	3.998,40	5.712,00	44 APROBAR	2.500,00
2015/65	FUNDACIÓN OBRA SAN MARTIN	1 PROGRAMA DE AMBITO SOCIAL PARA LA ASISTENCIA Y APOYO A FAMILIARES DE PERSONAS CON PATOLOGIA DUAL U OTRAS ALTERACIONES MENTALES	3.968,30	5.669,00	44 APROBAR	2.500,00
2015/32	ASOCIACION PADUCAN	1 SERVICIO DE INFORMACION, ORIENTACION Y APOYO PSICOLOGICO Y SOCIAL	13.339,90	19.097,00	43 APROBAR	6.576,57
2015/37	ALZHEIMER	1 ATENCION PSICOSOCIAL PARA PERSONAS CON VIH/SIDA	23.841,97	34.059,96	43 APROBAR	11.754,09
2015/47	ACCAS	1 TALLER DE PSICOMETRICIDAD	15.217,50	20.290,00	43 APROBAR	7.502,23
2015/22	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MAYORES DE CANTABRIA	1 GIMNASIA PARA MAYORES Y CHARLAS DE SALUD	1.500,00	2.000,00	42 APROBAR	1.500,00
2015/29	ASOC. TERCERA EDAD AYTO DE MOLLEDO	1 PROMOCION DEL VOLUNTARIADO	1.350,00	1.800,00	42 APROBAR	1.350,00
2015/49	CESCAN - PROYECTO HOMBRE		9.250,00	16.425,00	42 APROBAR	4.560,25

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ  
DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Perez Ezquerro

LA SECRETARIA DEL COMITÉ  
DE VALORACIÓN

Fdo: Pilar Cobo Calderón

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

ANEXO I  
Aprobados

Orden SAN/28/2015.- Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro,  
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2015

Partida presupuestaria:  
16.00.231A.488  
650.000 €

2015/2	ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS SANTA LUCIA DE COMILLAS	1	PROGRAMA DE PSICOGERONTOMOTRICIDAD PREVENCIÓN INTERVENCIÓN PERDIDA DE MEMORIA	1.200,00	1.600,00	41	APROBAR	1.200,00
2015/2	ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS SANTA LUCIA DE COMILLAS	1	MEMORIA	1.200,00	1.600,00	41	APROBAR	1.200,00
2015/11	ASOCIACION HOGAR DEL PENSIONISTA DE GALIZANO	1	TALLER DE MEMORIA	1.200,00	1.600,00	41	APROBAR	1.200,00
2015/11	ASOCIACION HOGAR DEL PENSIONISTA DE GALIZANO	1	TALLER DE REEDUCACION POSTURAL	975,00	1.300,00	41	APROBAR	975,00
2015/30	AMAT - ASOCIACION MONTANESA DE AYUDA AL TOXICOMANO	1	INTEGRACION SOCIAL PARA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL	12.842,24	17.123,32	41	APROBAR	5.817,53
2015/30	AMAT - ASOCIACION MONTANESA DE AYUDA AL TOXICOMANO	1	APOYO PSICOSOCIAL A POBLACION RECLUSA Y EX RECLUSA	6.750,12	9.050,12	41	APROBAR	3.057,80
2015/36	ALCER CANTABRIA	1	PROGRAMA DE FOMENTO DE PARTICIPACION SOCIAL DE LOS ENFERMOS RENALES	9.000,00	13.400,00	41	APROBAR	4.077,00
2015/37	ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	1	TALLERES DE ENTRENAMIENTO DE LA MEMORIA	5.882,80	8.404,00	41	APROBAR	2.664,91
2015/39	FUNDACION PATRONATO EUROPEO DEL MAYOR	1	TALLERES DE ESTIMULACION DE PROCESOS COGNITIVOS PARA LA PREVENCIÓN DEL DETERIORO	2.818,92	4.027,03	41	APROBAR	2.500,00
2015/39	FUNDACION PATRONATO EUROPEO DEL MAYOR	1	PSICOMOTRICIDAD Y ENTRENAMIENTO POSTURAL PARA MANTENIMIENTO DE LA AUTONOMIA FUNCIONAL	2.589,36	3.699,09	41	APROBAR	2.500,00
2015/40	FUNDACION AFIM	1	NEURONAS CON MUCHA MARCHA	2.300,00	4.600,00	41	APROBAR	2.300,00
2015/43	CANTABRIA ACOGE	1	PROGRAMA DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL CORRECTO DESARROLLO DE LA INFANCIA, RESPECTO A LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD EN CONTEXTOS DE EXCLUSION SOCIAL	28.779,28	38.779,28	41	APROBAR	13.037,01
2015/46	ASOCIACION DE MUJERES MAYORES DE MAZCUERRAS	1	PREVENCIÓN INTERVENCIÓN PERDIDA DE MEMORIA	1.350,00	1.800,00	41	APROBAR	1.350,00
2015/67	ASOCIACION DE TERCERA EDAD DE HERRERIAS	1	MANTENIMIENTO DE LA AUTONOMIA A TRAVES DEL YOGA TERAPEUTICO	1.500,00	2.000,00	41	APROBAR	1.500,00
2015/67	ASOCIACION DE TERCERA EDAD DE HERRERIAS	1	TALLER DE MEMORIA-ENTRENAMIENTO FISICO Y MENTAL	1.331,25	1.775,00	41	APROBAR	1.331,25

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ  
DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Perez Ezquerro

LA SECRETARIA DEL COMITÉ  
DE VALORACIÓN

Fdo: Pilar Cobo Calderón

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

ANEXO I  
Aprobados

Orden SAN/28/2015.- Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro,  
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2015

Partida presupuestaria:  
16.00.231A.488  
650.000 €

2015/72	ASOCIACION DE TERCERA EDAD DE COSIO	1	MANTENIMIENTO DE LA AUTONOMIA A TRAVES DEL YOGA TERAPEUTICO	787,50	1.050,00	41	APROBAR	787,50
2015/72	ASOCIACION DE TERCERA EDAD DE COSIO	1	TALLER DE MEMORIA-ENTRENAMIENTO FISICO Y MENTAL	1.500,00	2.000,00	41	APROBAR	1.500,00
2015/73	ASOC. DE JUBILADOS DE RAMALES DE LA VICTORIA	1	PREVENCIÓN INTERVENCIÓN PERDIDA DE MEMORIA	1.800,00	2.400,00	41	APROBAR	1.800,00
2015/74	ASOCIACION DE JUBILADOS DEL VALLE SOBA	1	GINNASIA MENTAL Y EMOCIONAL PARA PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA	900,00	1.200,00	41	APROBAR	900,00
2015/75	ASOCIACION DE JUBILADOS DEL VALLE SOBA	1	ACTIVA TU CEREBRO	1.200,00	1.600,00	41	APROBAR	1.200,00
2015/75	ASOCIACION DE JUBILADOS DEL VALLE SOBA	1	PONTE EN MARCHA, TODOS A UNA	1.500,00	2.000,00	41	APROBAR	1.500,00
2015/76	ASOCIACION JUBILADOS DEL VALLE DE RUESGA	1	ACTIVA TU CEREBRO	1.200,00	1.600,00	41	APROBAR	1.200,00
2015/76	ASOCIACION JUBILADOS DEL VALLE DE RUESGA	1	MAYORES ACTIVOS DE RUESGA	1.500,00	2.000,00	41	APROBAR	1.500,00
2015/14	CONSEJO MUNICIPAL DE TERCERA EDAD DE POLANCO	1	TALLER DE PSICOMOTRICIDAD	1.848,75	2.465,00	40	APROBAR	1.848,75
2015/20	ASOC. DE TERCERA EDAD LA VELILLA DE VALDERREDIBLE	1	TALLER OCUPACIONAL Y MEJORA DE COORDINACION DEL MOVIMIENTO	750,00	1.085,00	40	APROBAR	750,00
2015/21	ASOC. JUBILADOS DE CAMPIEZO	1	TALLER DE GIMNASIA- TAI CHI	1.500,00	2.000,00	40	APROBAR	1.500,00
2015/21	ASOC. JUBILADOS DE CAMPIEZO	1	TALLER DE MEMORIA	1.500,00	2.000,00	40	APROBAR	1.500,00
2015/21	ASOC. JUBILADOS DE CAMPIEZO	1	TALLER DE PSICOMOTRICIDAD	1.500,00	2.000,00	40	APROBAR	1.500,00
2015/25	ASOCIACION CAMINANDO	1	ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE DEPENDENCIA	17.767,20	29.612,00	40	APROBAR	8.048,54
2015/43	CANTABRIA ACOGE	1	CAPTACION, FORMACION Y ADAPTACION AL PUESTO DE TRABAJO DE VOLUNTARIOS Y SENSIBILIZACION	18.317,45	24.677,83	40	APROBAR	8.297,80
2015/52	ASEMCAN - ASOC. CANTABRA DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES	1	ATENCION SOCIAL	10.736,15	17.893,59	40	APROBAR	4.863,48
2015/56	ASPACE	1	APOYO SOCIAL A LA FAMILIA, PROMOCION DE LA AUTONOMIA Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA	6.172,00	8.284,00	40	APROBAR	2.795,92
2015/61	ASOCIACION DE TERCERA EDAD DE BAREYO	1	CURSO DE INFORMATICA	750,00	1.000,00	40	APROBAR	750,00
2015/69	ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS UNIDOS DEL ASON	1	PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO:	1.125,00	1.500,00	40	APROBAR	1.125,00
2015/71	ASOC. DE TERCERA EDAD DE PIELAGOS	1	TALLER DE REHABILITACION POSTURAL	1.500,00	2.000,00	40	APROBAR	1.500,00
2015/74	ASOC. DE JUBILADOS DE RAMALES DE LA VICTORIA	1	EJERCICIOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA	1.500,00	2.000,00	40	APROBAR	1.500,00

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ  
DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Perez Ezquerro

LA SECRETARIA DEL COMITÉ  
DE VALORACIÓN

Fdo: Pilar Cobo Calderón

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

ANEXO I  
Aprobados

Orden SAN/28/2015.- Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro,  
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2015

Partida presupuestaria:  
16.00.231A.488  
650.000 €

2015/6	FUNDACION CADDAH	2	MANTENIMIENTO	5.500,00	12.461,00	37	APROBAR	3.151,50
2015/10	ASOCIACION LUPIUS DE CANTABRIA	2	MANTENIMIENTO	2.370,48	9.631,92	36	APROBAR	2.370,48
2015/54	ASOCIACION EVANGELICA NUEVA VIDA AMECAN - ASOCIACION DE MEDIACION DE CANTABRIA	2	MANTENIMIENTO	43.980,54	58.640,73	35	APROBAR	25.200,85
2015/55	ASOCIACION CONSUELO BERGES	2	MANTENIMIENTO	10.243,14	26.955,62	35	APROBAR	5.869,32
2015/5	MOVIMIENTO POR LA PAZ	2	MANTENIMIENTO	2.250,00	3.000,00	34	APROBAR	2.250,00
2015/27	CAVAS- CENTRO DE ASISTENCIA A VICTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES	2	MANTENIMIENTO	13.258,80	22.098,00	32	APROBAR	7.066,94
2015/44	ASOC. CANTABRIA DE ESCLERODERMIA	2	MANTENIMIENTO	5.927,60	8.468,00	32	APROBAR	3.159,41
2015/4	ASOC. DE ENFERMOS DE CROHN Y COLITIS	2	MANTENIMIENTO	1.100,00	1.640,00	31	APROBAR	1.100,00
2015/17	ULCEROSA DE CANTABRIA	2	MANTENIMIENTO	1.500,00	3.000,00	31	APROBAR	1.500,00
2015/41	ASOCIACION DE SORDOS DEL BESAYA	2	MANTENIMIENTO	1.600,00	3.030,00	31	APROBAR	1.600,00
2015/42	ASOC. COMARCAL DE SORDOS DE LAREDO	2	MANTENIMIENTO	895,00	1.675,00	30	APROBAR	895,00
2015/7	ASOCIACION SINDROME DE WILLIAMS DE CANTABRIA	2	MANTENIMIENTO	6.601,63	11.002,72	29	APROBAR	3.254,60
2015/13	ASOCIACION SINDROME DE NOONAN DE CANTABRIA	2	MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION A FAMILIAS DEL SINDROME DE NOONAN	3.900,00	6.650,00	29	APROBAR	2.500,00
2015/57	FUNDACION TUTELAR CANTABRIA	2	MANTENIMIENTO (APOYO A LA TUTELA)	28.594,64	47.594,64	29	APROBAR	14.097,16
2015/40	FUNDACION AFIM	2	MANTENIMIENTO	20.071,35	30.879,00	28	APROBAR	9.895,18
2015/48	ASOC. LA COLUMBETA	2	MANTENIMIENTO	6.690,00	11.150,00	28	APROBAR	3.298,17
2015/8	ASOCIACION DE MAYORES EULALIO FERRER	2	MANTENIMIENTO	1.520,00	4.000,00	27	APROBAR	1.520,00
2015/9	ASOCIACION CANTABRIA DE FIBROSIS QUISTICA	2	MANTENIMIENTO	6.616,05	8.821,40	27	APROBAR	2.997,07
2015/36	ALCER CANTABRIA	2	MANTENIMIENTO	12.250,00	16.400,00	27	APROBAR	5.549,25
2015/39	FUNDACION PATRONATO EUROPEO DEL MAYOR	2	MANTENIMIENTO	5.427,72	9.046,20	27	APROBAR	2.500,00
2015/60	ASOCIACION CANTABRIA DE DIABETICOS	2	MANTENIMIENTO	6.241,67	8.929,15	27	APROBAR	2.827,48
2015/19	COF. CENTRO DE ORIENTACION FAMILIAR	2	MANTENIMIENTO	10.000,00	15.850,00	26	APROBAR	4.530,00
2015/23	ASOCIACION DE SORDOS DE SANTANDER Y CANTABRIA	2	MANTENIMIENTO	5.247,80	6.997,07	26	APROBAR	2.500,00
2015/22	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MAYORES DE CANTABRIA	2	MANTENIMIENTO	4.745,00	6.412,16	25	APROBAR	2.500,00
2015/32	ASOCIACION PADUCAN	2	MANTENIMIENTO	23.255,05	33.221,50	25	APROBAR	10.534,54
								649.987,88

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ  
DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Perez Ezquerro

LA SECRETARIA DEL COMITÉ  
DE VALORACIÓN

Fdo: Pilar Cobo Calderón

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

ANEXO II  
Denegados

Orden SAN/18/2015.-Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro,  
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2015

Partida presupuestaria:  
16.00.231A.488

Nº EXPTE	ENTIDAD	OBJETO	PROGRAMA	BAREMO	PROPUESTA	CAUSA
2015/13	ASOCIACION SINDROME DE NOONAN DE CANTABRIA	1	II ENCUENTRO CANTABRO DE FAMILIAS AFECTADAS POR SINDROME DE NOONAN	39	DENEGAR	ART. 13.2 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/20	ASOC. DE TERCERA EDAD LA VELILLA DE VALDERREDIBLE	1	TALLER DE ESTIMULACION CONGNITIVA	39	DENEGAR	ART. 13.2 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/20	ASOC. DE TERCERA EDAD LA VELILLA DE VALDERREDIBLE	1	TALLER DE PSICOMOTRICIDAD	39	DENEGAR	ART. 13.2 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/22	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MAYORES DE CANTABRIA	1	TALLER DE GIMNASIA- TAI CHI	39	DENEGAR	ART. 13.2 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/35	ASOCIACION CANTABRA DE REHABILITACION PSICOSOCIAL	1	ATENCION INTEGRAL DE PERSONAS CON TRASTORNOS DE PERSONALIDAD Y SUS FAMILIARES	39	DENEGAR	ART. 13.2 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/39	FUNDACION PATRONATO EUROPEO DEL MAYOR	1	DATE UN RESPIRO	39	DENEGAR	ART. 13.2 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/45	FUNDACION ACORDE	1	INTEGRACION SOCIAL DE PERSONAS CON ADICCIONES. USO O ABUSO	39	DENEGAR	ART. 13.2 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/64	APTACAN	1	ATENCION SOCIAL	39	DENEGAR	ART. 13.2 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/64	APTACAN	1	DIFUSION Y CONOCIMIENTO DE LOS TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO	39	DENEGAR	ART. 13.2 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/65	FUNDACION OBRA SAN MARTIN	1	PROYECTO AIA	39	DENEGAR	ART. 13.2 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/15	ASOCIACION TERCERA EDAD DE ARNUERO	1	TALLER DE GIMNASIA	38	DENEGAR	ART. 13.2 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/25	ASOCIACION CAMINANDO	1	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS DEPENDIENTES	38	DENEGAR	ART. 13.2 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/59	ACDEM - ASOCIACION CANTABRA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	1	GRUPO DE AYUDA MUTUA PARA PERSONAS CON E.M.	38	DENEGAR	ART. 13.2 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/61	ASOCIACION DE TERCERA EDAD DE BAREYO	1	TALLER DE GIMNASIA Y PILATES	38	DENEGAR	ART. 13.2 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/74	ASOC. DE JUBILADOS DE RAMALES DE LA VICTORIA	1	ACTIVA TU CEREBRO	38	DENEGAR	ART. 13.2 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/22	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MAYORES DE CANTABRIA	1	TALLER DE MEMORIA	37	DENEGAR	ART. 13.2 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/25	ASOCIACION CAMINANDO	1	PROGRAMA DE AYUDA AL FAMILIAR Y/O CUIDADOR PRESERVANDO SU ESTABILIDAD FISICA Y/O PSICOLOGICA	37	DENEGAR	ART. 13.2 - NO ALCANZAR BAREMO

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ  
DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Pérez Ezquerro

LA SECRETARIA DEL COMITÉ  
DE VALORACIÓN

Fdo: Pilar Cobo Calderón

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

ANEXO II  
Denegados

Orden SAN/18/2015.-Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro,  
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2015

Partida presupuestaria:  
16.00.231A.488

2015/32	ASOCIACION PADUCAN	1	ENTRENAMIENTO EN EMOCIONES, RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, HABILIDADES SOCIALES Y MEDIACION	37	DENEGAR	ART. 13.2 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/48	ASOC. LA COLUMBETA	1	ENCLAVE - proyecto inserción lúdico-laboral de jóvenes con dificultad social	37	DENEGAR	ART. 13.2 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/57	FUNDACION TUTELAR CANTABRIA	1	INFORMACION, ASESORAMIENTO Y MEDIACION EN EL DISEÑO DEL FUTURO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	37	DENEGAR	ART. 13.2 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/65	FUNDACIÓN OBRA SAN MARTIN COOPERATIVA DE INTERES SOCIAL DE SERVICIOS DE PROXIMIDAD ASON_AGUERA	1	LA LLAVE PARA VIVIR COMO VOSOTROS	37	DENEGAR	ART. 13.2 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/77		1	PROYECTO EDUCATIVO	37	DENEGAR	ART. 13.2 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/32	ASOCIACION PADUCAN	1	SENSIBILIZACION, PREVENCIÓN Y VOLUNTARIADO	36	DENEGAR	ART. 13.2 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/45	FUNDACION ACORDE	1	GUIA SOBRE PATOLOGIA DUAL POR TI Y POR MI, POR NOSOTR@S- PROMOCION Y FORMACION DE VOLUNTARIADO	36	DENEGAR	ART. 13.2 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/47	ACCAS	1		36	DENEGAR	ART. 13.2 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/68	BUSCANDO VIVIR - PUEBLOS INDIGENAS DEL MUNDO	1	INTEGRACION SOCIAL DE CIUDADANOS EXTRANJEROS Y PARTICIPACION SOCIAL	36	DENEGAR	ART. 13.2 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/13	ASOCIACION SINDROME DE NOONAN DE CANTABRIA	1	GUIA ENFERMEDADES RARAS Y APOYO RECURSOS SOCIALES	35	DENEGAR	ART. 13.2 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/18	FUNDACION ONCE PARA LA ATENCION DE PERSONAS CON SORDOCEGUERA	1	MEDIACION SOCIO-EDUCATIVA PARA PERSONAS CON SORDOCEGUERA	35	DENEGAR	ART. 13.2 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/74	ASOC. DE JUBILADOS DE RAMALES DE LA VICTORIA	1	TALLER DE INTELIGENCIA EMOCIONAL	35	DENEGAR	ART. 13.2 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/34	AMICA	1	PROGRAMA INCLUYETE	34	DENEGAR	ART. 13.2 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/49	CESCAN - PROYECTO HOMBRE	1	ATENCION A FAMILIAS DE JOVENES CON CONDUCTAS DISRUPTIVAS	34	DENEGAR	ART. 13.2 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/40	FUNDACION AFIM	1	INNOVACION PEDAGOGICA E INSERCIÓN SOCIO LABORAL	31	DENEGAR	ART. 13.2 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/49	CESCAN - PROYECTO HOMBRE	1	ATENCION A PAREJAS DE PERSONAS CON ADICCIONES ( CON O SIN SUSTANCIAS ) VOLUNTARIADO EN LA FUNDACION	31	DENEGAR	ART. 13.2 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/45	FUNDACION ACORDE	1	ACORDE	29	DENEGAR	ART. 13.2 - NO ALCANZAR BAREMO

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ  
DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Pérez Ezquerro

LA SECRETARIA DEL COMITÉ  
DE VALORACIÓN

Fdo: Pilar Cobo Calderón

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

ANEXO II  
Denegados

Orden SAN/18/2015.-Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro,  
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2015

Partida presupuestaria:  
16.00.231A.488

2015/61	ASOCIACION DE TERCERA EDAD DE BAREYO	1 COCINA EUROPEA	27	DENEGAR	ART. 13.2 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/47	ACCAS	VALENTINA: PROGRAMA DE EDUCACION 1/APECTIVO SEXUAL PARA MUJERES	26	DENEGAR	ART. 13.2 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/26	ASOCIACION SOMOS ASTILLERO-GUARNIZO	2 MANTENIMIENTO	23	DENEGAR	ART. 13.2 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/35	ASOCIACION CANTABRA DE REHABILITACION PSICOSOCIAL	2 MANTENIMIENTO	23	DENEGAR	ART. 12.2 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/50	ASOCIACION PASIEGA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL	2 MANTENIMIENTO	22	DENEGAR	ART. 13.2 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/72	ASOCIACION DE TERCERA EDAD DE COSIO	2 MANTENIMIENTO	17	DENEGAR	ART. 12.2 - NO ALCANZAR BAREMO

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ  
DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Pérez Ezquerro

LA SECRETARIA DEL COMITÉ  
DE VALORACIÓN

Fdo: Pilar Cobo Calderón

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

ANEXO III  
Denegados

Orden SAN/18/2015.-Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro,  
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2015

Partida Presupuestaria:  
16.00.231A.488

Nº EXPTE	ENTIDAD	OBJETO	PROGRAMA	PROPUESTA	CAUSA DENEGACION
2015/1	ASOCIACION DE TERCERA EDAD DE PONTEJOS	1	TALLER DE MEMORIA	DENEGAR	Art. 3.a) No está inscrita en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales. SAN/18/2015
2015/1	ASOCIACION DE TERCERA EDAD DE PONTEJOS	1	TALLER DE PSICOMOTRICIDAD	DENEGAR	Art. 3.a) No está inscrita en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales. SAN/18/2015
2015/1	ASOCIACION DE TERCERA EDAD DE PONTEJOS	2	MANTENIMIENTO	DENEGAR	Art. 3.a) No está inscrita en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales. SAN/18/2015

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ  
DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Pérez Ezquerria

LA SECRETARIA DEL COMITÉ  
DE VALORACIÓN

Fdo: Pilar Cobo Calderón

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

Partida Presupuestaria:  
16.00.231A.488

Orden SAN/18/2015.-Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro,  
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2015

ANEXO IV  
Inadmitidos

Nº EXPTE	ENTIDAD	OBJETO	PROGRAMA	PROPUESTA	CAUSA DENEGACION
2015/70	BANCO DE ALIMENTOS DE CANTABRIA	1	APOYO LOGÍSTICO 1 ALIMENTARIO	INADMITIR	ART. 5.2 - SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
2015/70	BANCO DE ALIMENTOS DE CANTABRIA	2	MANTENIMIENTO	INADMITIR	ART. 5.2 - SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
2015/78	CARITAS PARROQUIAL DE REINOSA	1	CASA DE ACOGIDA	INADMITIR	ART. 5.2 - SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ  
DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Pérez Ezquerro

LA SECRETARIA DEL COMITÉ  
DE VALORACIÓN

Fdo: Pilar Cobo Calderón

CVE-2015-11019

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

ANEXO V  
Desistidos

Orden SAN/18/2015.-Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro,  
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2015

Partida Presupuestaria:  
16.00.231A.488

Nº EXPTE	ENTIDAD	OBJETO	PROGRAMA	PROPUESTA	CAUSA DENEGACION
2015/37	ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER		INTERVENCION TERAPEUTICA PARA PERSONAS EN ESTADIOS INICIALES DE 1ª DEMENCIA	DESISTIR	Desistimiento voluntario del procedimiento

LA SECRETARIA DEL COMITÉ  
DE VALORACIÓN

Fdo: Pilar Cobo Calderón

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ  
DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Pérez Ezquerro

2015/11019

CVE-2015-11019

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

##### DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIEN- TAL URBANÍSTICA

**CVE-2015-10950** *Anuncio de dictado de resolución por la que se formula la memoria ambiental del Plan Parcial del Sector 14.2, Suelo Urbanizable Delimitado, del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Medio Cudeyo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 12 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente y de los artículos 5 y 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado esta Dirección General ha resuelto formular la Memoria Ambiental del Plan Parcial del Sector 14.2, Suelo Urbanizable Delimitado, del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Medio Cudeyo.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que la misma se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, sitas en la C/ Lealtad, 23, 39002 Santander, así como en su página Web ([www.territoriodecantabria.es](http://www.territoriodecantabria.es)).

Santander, 7 de septiembre de 2015.

El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística,  
José Manuel Lombera Cagigas.

2015/10950

CVE-2015-10950

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

## 7.4.PARTICULARES

### PARTICULARES

**CVE-2015-11007** *Información pública del extravío del Título de Grado Superior en Telecomunicaciones e Informática.*

Se hace público el extravío del Título de Grado Superior en Telecomunicaciones e Informática de don Adolfo Vega Puente.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 17 de septiembre de 2015.

El interesado,  
Adolfo Vega Puente.

[2015/11007](#)

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

## PARTICULARES

**CVE-2015-11008** *Información pública de extravío del Título de Grado Medio de Higienista Bucodental.*

Se hace público el extravío del Título de Grado Medio de Higienista Bucodental de doña Raquel Lavín Falagán.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 17 de septiembre de 2015.

La interesada,  
Raquel Lavín Falagán.

2015/11008

CVE-2015-11008

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**CVE-2015-11005** *Resolución de 9 de septiembre de 2015, por la que se convocan exámenes teóricos ordinarios para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo en el año 2016.*

Visto el Real Decreto 1381/1996, de 7 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en materia de enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas.

Visto el Decreto 50/1996, de 10 de junio, de asunción de funciones y servicios transferidos y su atribución a Órganos de la Administración Autonómica (BOC de 14 de junio).

Visto el Decreto 79/1996, de 9 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas (BOC de 19 de agosto).

Visto el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo («Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre de 2014), por el que se deroga la Orden del FOM/3200/2007, del 26 de octubre, por la que se regulaban las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo.

En su virtud,

#### RESUELVO:

Convocar exámenes teóricos ordinarios para la obtención de los siguientes títulos:

- a) Capitán de Yate.
- b) Patrón de Yate.
- c) Patrón de Embarcaciones de Recreo.
- d) Patrón para Navegación Básica.

Con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

Primera.

La celebración de los exámenes tendrá lugar en el Centro de Formación Náutico-Pesquera, por los Tribunales constituidos al efecto y según la siguiente programación:

Convocatoria de enero:

Patrón para Navegación Básica: 25 de enero.

Patrón de Embarcaciones de Recreo: 26 de enero.

Patrón de Yate: 27 de enero.

Capitán de Yate: 28 de enero.

Convocatoria de junio:

Patrón para Navegación Básica: 30 de mayo.

Patrón de Embarcaciones de Recreo: 31 de mayo.

Patrón de Yate: 1 de junio.

Capitán de Yate: 2 de junio.

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

Asimismo, si las circunstancias lo hiciesen aconsejable, se podrán convocar exámenes extraordinarios durante el año 2016.

Segunda.

Las personas que deseen presentarse a las mencionadas convocatorias para la obtención de titulaciones de recreo deberán acreditar:

a) Haber cumplido dieciocho años de edad.

Los menores de edad que hayan cumplido dieciséis años en el momento de la realización de las pruebas podrán ser admitidos a las de Patrón para Navegación Básica, presentando por escrito, el consentimiento de sus padres o tutores.

b) Haber ingresado los correspondientes derechos de examen.

Tercera.

1. Los candidatos deberán solicitar su admisión a examen mediante instancia dirigida al presidente del Tribunal de exámenes para la obtención de las titulaciones de referencia.

2. La solicitud deberá hacerse en impreso retirado en la Secretaría del Centro de Formación Náutico-Pesquera, o según modelo previsto en el Anexo de la presente Resolución.

3. Junto a la solicitud será preciso presentar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI (se cotejará con el original), tarjeta de residencia o pasaporte.

b) Dos fotografías de color de tamaño normalizado para el DNI.

c) Original del justificante de haber ingresado la tasa correspondiente.

Los derechos de examen incorporarán el coste de cuantos actos administrativos derive la presente convocatoria, incluidos los de expedición de certificaciones, reclamaciones, etc. Se excluyen las tasas por compulsas, expedición de título y tarjetas, o los expedientes por pérdida de documentos u otros no derivados de la propia convocatoria de examen.

d) Los candidatos que tengan superada una parte del programa de Patrón de Yate ó Capitán de Yate, por haberla aprobado en exámenes anteriores, aportarán, en el momento de presentar la solicitud, los certificados de los exámenes realizados.

Asimismo, para la resolución de convalidaciones y reconocimientos de resultados anteriores, se estará básicamente a lo señalado por la Normativa vigente.

e) Aquellos candidatos que posean alguna titulación náutica y se presenten a la inmediata superior deberán acompañar fotocopia cotejada del título o tarjeta de identidad.

4. Las solicitudes, que solo tendrán validez para una única convocatoria, se presentarán junto a la documentación mencionada en el apartado anterior, en las fechas que a continuación se indican y que se considerarán plazos improrrogables a todos los efectos:

Convocatoria de enero de 2016:

Del 1 al 23 de diciembre de 2015 (de lunes a viernes, excepto festivos y en horario de 09.00 horas a 14.00 horas, en la Secretaría del Centro).

Convocatoria de junio de 2016:

Del 1 al 29 de abril de 2016 (de lunes a viernes, excepto festivos y en horario de 09.00 horas a 14.00 horas, en la Secretaría del Centro).

5. Las solicitudes de matrícula deberán presentarse en la Secretaría del Centro de Formación Náutico Pesquera, dependiente de la Dirección General de Pesca y Alimentación de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, sita en la Avenida de Carrero Blanco, s/n (Promontorio de San Martín), 39004 Santander, o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 105 de la Ley de Cantabria 6/2002.

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

Cuarta.

Se publicará en el "tablón de anuncios" del Centro examinador, una lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la referida lista provisional, para que los excluidos subsanen el defecto que haya motivado su exclusión y para que aleguen lo que a su derecho convengan. Transcurrido dicho plazo se publicará la lista definitiva de aspirantes incluidos y excluidos, señalándose en la misma el día, hora y lugar para la realización del examen teórico, con 10 días hábiles de antelación como mínimo.

Quinta.

Los tribunales que juzgarán las pruebas estarán formados por directora general de Pesca y Alimentación ó persona en quién delegue, que actuará como Presidente y designará el Secretario y el número de vocales, entre dos y seis, que considere oportuno de acuerdo con las necesidades.

Los miembros de los Tribunales tendrán preferentemente titulación superior de Marina Civil y su nombramiento se publicará en el "Tablón de Anuncios" del Centro examinador, antes de la realización del examen.

Sexta.

Los exámenes se realizarán conforme a lo previsto en el anexo II del Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo.

Séptima.

Los resultados de las pruebas teóricas se expondrán en el tablón de anuncios del Centro de Formación Náutico Pesquera.

Los candidatos dispondrán de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas de calificaciones, para presentar las reclamaciones que consideren oportunas, dirigidas al presidente del Tribunal, con indicación de los datos personales, motivo de la reclamación, y teléfono de contacto.

El secretario de los Tribunales, con el «visto bueno» del Presidente, expedirá certificación individual de las calificaciones obtenidas.

No será necesario emitir dicho certificado para aquellos aspirantes que hubieran superado las pruebas en su totalidad.

Octava.

La normativa IALA en la que se basarán los exámenes de Patrón para Navegación Básica (PNB), y Patrón de Embarcaciones de Recreo (PER) es la adoptada por Resolución del Presidente de Puertos del Estado de 8 de junio de 2010, por la que se aprueba el Nuevo sistema de balizamiento y otras ayudas a la navegación.

Esta Resolución no agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria; y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

CVE-2015-11005

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

Disposición derogatoria única. Derogación normativa

Queda derogada la Resolución de 10 de noviembre de 2014, por la que se convocan exámenes teóricos ordinarios para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo en el período 2015.

Santander, 9 de septiembre de 2015.  
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,  
Jesús Miguel Oria Díaz.

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Dirección General de Pesca y Alimentación  
Centro de F.P. Náutico Pesquera

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE TITULACIONES QUE HABILITAN PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO**

Página 1 de 1

**Identificación**

NIF	Nombre y apellidos						
Tipo de vía	Nombre de vía	Núm	Portal	Blq	Esc	Piso	Puerta C.P
Avda.							
Localidad				Municipio		Provincia	
Tfno. Móvil	Tfno. Fijo	Correo electrónico					
Fecha de nacimiento:		Lugar de nacimiento:					

**Examen**

Desea examinarse para obtener la titulación de: (señale con una cruz lo que desee)

PATRÓN PARA NAVEGACIÓN BÁSICA

PATRÓN DE EMBARCACIONES DE RECREO

PATRÓN DE YATE

CAPITÁN DE YATE

**Documentos adjuntos**

2 fotografías tamaño normalizado de DNI para Patrón o Capitán de Yate, 1 para el resto de titulaciones.

Fotocopia DNI, tarjeta de residencia o pasaporte (se cotejará con el original).

Certificado/s de examen/es de convocatoria/s anterior/es.

Resolución de convalidación de:

Fotocopia compulsada del título de Patrón de Embarcaciones de Recreo, si desea presentarse a Patrón de Yate.

Fotocopia compulsada del título de Patrón de Yate, si desea presentarse a Capitán de Yate.

Justificante de haber ingresado los derechos de examen (modelo 046).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

Fdo.:

Dirigido a: SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE EXÁMENES PARA LA OBTENCIÓN DE TITULACIONES NÁUTICAS DE RECREO

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales proporcionados se incorporarán (o actualizarán) a los ficheros del CENTRO DE FORMACIÓN NÁUTICO PESQUERA DE SANTANDER, con dirección en Calle Promontorio San Martín, s/n 39004 Santander, con la finalidad de gestionar su participación en las pruebas para la obtención de titulaciones náutico deportivas. Los datos personales solicitados en este documento son de carácter obligatorio, por lo que su no cumplimentación supone la imposibilidad de su inclusión en los ficheros antes descritos y de cumplir con la finalidad definida en el párrafo anterior. Le informamos que usted tiene derecho al acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la Ley, que podrá ejercer mediante escrito dirigido al responsable de los mismos en la dirección anteriormente indicada.

2015/11005

CVE-2015-11005

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

## AYUNTAMIENTO DE BAREYO

**CVE-2015-9101** *Información pública de solicitud de licencia de actividad para estabulación de ganado vacuno en barrio San Roque, de Ajo. Expediente 70/2014.*

Lainz Sánchez S. C. solicita licencia para actividad de estabulación de ganado vacuno (36 reses) en la finca con referencia catastral 39011A019000190000HH, sita en Bº San Roque, del pueblo de Ajo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, el expediente se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad o instalación puedan hacer las alegaciones pertinentes.

El expediente podrá ser examinado en las oficinas municipales de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio ayuntamiento presentándose en su registro general o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bareyo, 3 de julio de 2015.

El alcalde,

José de la Hoz Lainz.

2015/9101

CVE-2015-9101

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2015-11077** *Información pública de solicitud de licencia de actividad para taller de chapa y pintura en Polígono Industrial El Vallegón 1C en Sámano. Expediente URB/1387/2015.*

Por "JV Talleres Vallegón S. C.", se ha solicitado licencia de actividad para taller de chapa y pintura en Polígono Industrial El Vallegón 1C en Castro Urdiales (Cantabria).

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de Oficina en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, donde se instruye el mismo.

Castro Urdiales, 14 de septiembre de 2015.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2015/11077

CVE-2015-11077

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

## AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

**CVE-2015-10931** *Información pública de solicitud de licencia de actividad para bar-cafetería en el barrio El Puente.*

Por doña Josefa Pérez Martínez se solicita licencia de actividad para bar - cafetería para un local sito en Residencial "La Chiquita" nº 9 bajo en el barrio de El Puente de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado así como del art. 71 del Decreto 19/2010 de 18 de marzo, se abre información pública, por un plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados, de cualquier modo, por la mencionada actividad puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en las oficinas municipales, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Guriezo, 8 de septiembre de 2015.

El alcalde,  
Narciso Ibarra Garay.

2015/10931

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2015-10981** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 447/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000447/2014 a instancia de Sergio Ruiz Rodríguez frente a Trans Ivamoisa S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 9/9/15, con el siguiente dispongo:

#### FALLO

Que estimando la demanda formulada por D. Sergio Ruiz Rodríguez contra Trans Ivamoisa S. L., condeno a la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 12.625,50 € netos, incrementada en los intereses expresados en el fundamento jurídico tercero de esta resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito nº 3867000065044714, más otros 300 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación.- La extiendo yo, la Secretaria Judicial, D<sup>a</sup> María del Carmen Martínez Sanjurjo para hacer constar que en el día de hoy, el limo. Magistrado Juez Sr. D. Carlos de Francisco López hace entrega de esta sentencia debidamente firmada. La declaro pública en este momento. Libro testimonio de la misma que quedará unido a los autos, llevándose el original al libro de sentencia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Trans Ivamoisa S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de septiembre del 2015.

La secretaria judicial,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/10981

CVE-2015-10981

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2015-10982** *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 110/2015.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 110/2015 a instancia de don Ignacio Cavia Garrido frente a "Cablenort Telecomunicaciones SL", "Lican Comunicaciones, S. L.", "Contrata de Obras y Telecomunicaciones SL", "Asescant Consultores SL" e "Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación SL", en los que se ha dictado resolución de 9 de septiembre de 2015 del tenor literal siguiente:

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar a las ejecutadas "Cablenort Telecomunicaciones SL", "Lican Comunicaciones, S. L.", "Contrata de Obras y Telecomunicaciones SL", "Asescant Consultores SL" e "Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación SL", en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

— Ignacio Cavia Garrido por importe de 43.666,68 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander n.º 3867 0000 64 0110 15, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial,

CVE-2015-10982

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Cablenort Telecomunicaciones SL", "Lican Comunicaciones, S. L.", "Contrata de Obras y Telecomunicaciones SL", "Asescant Consultores SL" e "Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación SL" en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de septiembre del 2015.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

[2015/10982](#)

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2015-10984** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 116/2015.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 116/2015 a instancia de don Miguel Barrietabeña Díez frente a "Cableort Telecomunicaciones SL", "Lican Comunicaciones, S. L.", "Contrata de Obras y Telecomunicaciones SL", "Asescant Consultores SL" e "Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación SL", en los que se ha dictado resolución de 7 de septiembre de 2015 del tenor literal siguiente:

AUTO

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar extinguida con esta fecha las relaciones laborales que unían a don Miguel Barrietabeña Díez con la empresa "Cableort Telecomunicaciones SL", "Lican Comunicaciones, S. L.", "Contrata de Obras y Telecomunicaciones SL", "Asescant Consultores SL" e "Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación SL", condenando a estas a que abone al ejecutante las cantidades siguientes:

- Miguel Barrietabeña Díez: Indemnización: 4.854,03 euros, salarios de tramitación: 22.621,15 euros.

Haciéndole saber a la parte actora que de no abonársele las cantidades reseñadas en la presente resolución, deberá instar la ejecución de la misma.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto n.º 3867 0000 64 0116 15, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

El/la magistrado/a,

CVE-2015-10984

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Cablenort Telecomunicaciones SL", "Lican Comunicaciones, S. L.", "Contrata de Obras y Telecomunicaciones SL", "Asescant Consultores SL" e "Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación SL", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de septiembre del 2015.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

[2015/10984](#)

CVE-2015-10984

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2015-11002** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 124/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000124/2015 a instancia de José Luis Fernández Ortiz frente a Montajes Herrerías, S. L., Navantia, S. A., Izar Construcciones Navales, S. A. y Astilleros de Santander, S. A., en los que se ha dictado diligencia de ordenación de fecha de 10 de septiembre de 2015, del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN.-  
SR./SRA. SECRETARIO JUDICIAL.  
D./D<sup>a</sup> LUCRECIA DE LA GÁNDARA PORRES.

En Santander, a 10 de septiembre del 2015.

El anterior escrito presentado por el Letrado señor Crespo Carrillo, en nombre y representación de Izar Construcciones Navales, S. A.E.L., únase a los autos de su razón.

Obrando ingreso por importe de 82.962,95 euros en la cuenta de este juzgado, realizado por Izar Construcciones Navales, S. A., expídase, una vez sea firme la presente resolución, mandamiento por importe de 79.762,95 euros a favor de don José Luis Fernández Ortiz y, una vez verificada su entrega, se acordará lo procedente sobre aval a favor de Navantia.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el Secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La Secretario Judicial,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Montajes Herrerías, S. L.L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de septiembre del 2015.

La secretaria judicial,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/11002

CVE-2015-11002

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE BILBAO

**CVE-2015-10988** *Citación para la celebración de juicio en procedimiento de Seguridad Social 510/2015.*

Doña María José Marijuan Gallo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social nº 4 de Bilbao.

Hago saber: Que en autos S.s. resto 510/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Ignacio García Fernández contra Transnoaneka S. L. sobre SSR (impugnación alta médica, se ha dictado la siguiente:

### CÉDULA DE CITACIÓN

Autoridad que ordena citar: Secretaria judicial del Juzgado de lo Social nº 4 de Bilbao.

Asunto de se acuerda: El arriba referenciado.

Fecha de la resolución que lo acuerda: 17/07/2015.

Persona a la que cita: Transnoaneka S. L. en concepto de parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en el concepto indicado a la celebración del juicio.

Lugar que debe comparecer: En la oficina judicial de este juzgado, sito en la dirección arriba indicada, Sala de Vistas nº 9. Barroeta Aldamar, 10-Primera planta.

Día y hora en la que debe comparecer: El 5/10/2015, a las 09:40 horas.

Previamente a la celebración del juicio, deberá acreditar su identidad, compareciendo ante el secretario judicial en la oficina judicial ubicada en la sexta planta del Palacio de Justicia. De igual modo, deberán identificarse, en su caso, sus representantes procesales.

### PREVENCIONES LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Social -LJS-).

2.- Debe concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.3 LJS), que tratándose de documental deberá estar adecuadamente presentada, ordenada y numerada (artículo 94 LJS).

3.- Debe presentar los documentos que estén en su poder y hayan sido propuestos por la parte demandante y admitidos por el Juzgado; si no los presentare sin causa justificada podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria, en relación con la prueba acordada (artículo 94.2 de la LJS).

— Se le hace saber que la parte demandante comparecerá en el juicio. Si Vd. también se propone comparecer con alguno de dichos profesionales debe participarlo al Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes al de la citación. De no hacerlo, se presume que renuncia al derecho de valerse en el acto del juicio de dichos profesionales (artículo 21.2 de la LJS).

— En el primer escrito que presente o comparecencia que realice ante este Juzgado, deberá señalar un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación (artículo 53.2 de la LJS).

El domicilio y los datos de localización que facilite para la práctica de los actos de comunicación surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas

CVE-2015-10988

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

hasta tanto no facilite otros datos alternativos, siendo su deber mantenerlos actualizados. Así mismo, debe comunicar a esta oficina judicial los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares siempre que éstos se utilicen como instrumentos de comunicación con el tribunal (artículo 53.2 párrafo segundo de la US).

— La representación de persona física o entidades sociales deberá acreditarse por medio de poder notarial o conferirse por comparecencia ante secretario judicial.

— Debe comparecer con DNI, pasaporte o tarjeta de residencia.

Bilbao (Bizkaia), 17 de julio de 2015.

La secretaria judicial.

Y para que le sirva de citación a Transnoaneka SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Santander.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 9 de septiembre de 2015.

La secretaria judicial,  
María José Marijuan Gallo.

[2015/10988](#)

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 9 DE BILBAO

**CVE-2015-10989** *Notificación de decreto en procedimiento pieza de ejecución 50/2015.*

Doña María Luisa Linaza Vicandi, secretaria judicial del Juzgado de lo Social nº 9 de Bilbao.

Hago saber: Que en autos pieza ejecución 50/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Avelino Chiches Álvarez contra Hiperboom Video S. L. sobre ejecución, se ha dictado la siguiente resolución:

### DECRETO

Secretario judicial que lo dicta: D<sup>a</sup> María Luisa Linaza Vicandi.

En Bilbao (Bizkaia), a 27 de abril de 2015.

### ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En el proceso de ejecución arriba referenciado, por el Tribunal se ha dictado en el día de hoy auto despachando ejecución a favor de Avelino Chiches Álvarez, contra Hiperboom Video S. L. e Hiberboom Video S. L., por la cantidad de 16.506,86 euros en concepto de principal, más otros 3.301,37 euros calculados para intereses y costas.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Establece el artículo 551.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC), disposición legal a la que remite el artículo 237 de la Ley de la Jurisdicción Social (LJS), que el mismo día o en el siguiente hábil a aquél en que se hubiere dictado por el Tribunal auto despachando ejecución, el Secretario Judicial dictará, a su vez, decreto conteniendo las medidas concretas de ejecución, incluso la de embargo si fuera posible, así como las medidas de localización y averiguación de los bienes del deudor y los términos del requerimiento de pago al deudor cuando éste fuera procedente.

SEGUNDO.- En este caso, no resulta necesario practicar requerimiento de pago al deudor como paso previo al embargo de sus bienes, por resultar de aplicación el artículo 580 de la LEC, que excluye de dicha diligencia las ejecuciones fundadas en títulos ejecutivos consistentes en resoluciones del secretario judicial, resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero.

TERCERO.- También debe tenerse en cuenta, a efectos del embargo, que el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Secretario Judicial, manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deber que, tratándose de personas jurídicas incumbe a sus administradores o a las personas que legalmente les representen, y tratándose de comunidades de bienes o grupos sin personalidad jurídica a quienes sean sus organizadores, directores o gestores (artículo 249.1 y 2 de la LJS).

CUARTO.- Finalmente, procede recordar que el Secretario Judicial está facultado para imponer al ejecutado los apremios pecuniarios precisos, cuando éste, injustificadamente, incumpla

CVE-2015-10989

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

aquello a lo que fue obligado por el título que se ejecuta, cuya cuantía puede alcanzar hasta 300 euros por cada día de retraso en el cumplimiento (artículo 241 de la LJS).

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de los bienes del deudor Hiperboom Video S. L. e Hiberboom Video S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 16.506,86 euros de principal, y la de 3.301,37 euros, calculadas por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses y costas.

2.- Sirva esta resolución de mandamiento al funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial para que, asistido de funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal, proceda a la práctica del embargo, debiendo observar en la traba el orden y las limitaciones establecidas en la Ley.

3.- Líbrense los exhortos, oficios y mandamientos precisos para el conocimiento de los bienes del deudor y efectividad del embargo.

4.- Requiráse al deudor o persona que legalmente le represente para que en el plazo de diez días, de no haber abonado en su totalidad la cantidad objeto de ejecución y sin perjuicio de los bienes embargados, presente manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

En esta manifestación debe indicar también, si procede, las personas que ostenten derechos de cualquier clase sobre sus bienes y en el caso de estar sujetos a otro proceso concretar cuál sea éste.

Debe señalar, igualmente, la naturaleza de los bienes, gananciales o privativos, sus cargas y, en tal caso, el importe de los créditos garantizados.

5.- Adviértase al deudor que puede imponérsele una nueva obligación de pago, si incumple, injustificadamente, la obligación impuesta en el título que se ejecuta, cuya cuantía puede alcanzar hasta los 300 euros por cada día de retraso.

6.- Con el escrito solicitando la ejecución y testimonio de la resolución que se ejecuta, fórmese pieza separada para tramitar la ejecutoria.

7.- Notifíquese esta resolución a las partes, a la representación legal de los trabajadores de la empresa deudora y al Fondo de Garantía Salarial por si fuera de su interés comparecer en el proceso (artículos 252 y 23 de la LJS).

**MODO DE IMPUGNARLA:** mediante recurso de revisión ante el juez, a presentar en la oficina judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, por escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido (apartados 1 y 2 del artículo 188 de la LJS).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Santander, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15ª de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los sindicatos, quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo decreto y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación a Hiperboom Video S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 184

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 9 de septiembre de 2015.

La secretaria judicial,  
María Luisa Linaza Vicandi.

2015/10989

CVE-2015-10989